

ANEXO UNICO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1- Objeto

1.1 El presente llamado a licitación está compuesto por los siguientes DOS (2) renglones, los cuales tienen por objeto la contratación de los siguientes servicios:

RENGLÓN	OBJETO	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO
Renglón N° 1	Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico Edilicio e Instalaciones del; a) Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce “Dr. Néstor Carlos Kirchner” - SAMIC (HEC) sito en Avenida Calchaquí 5401 de la localidad de Florencio Varela, b) Centro de Medicina Traslacional (CEMET), sito en Calle Necochea, entre calles Bombero Galarza y Lope de Vega, de la localidad de Florencio Varela y c) Poli consultorios de atención AMI, sito en Calle Dr. Sallares N° 272 , de la localidad de Florencio Varela	Conforme a Especificaciones Técnicas
Renglón N° 2	Servicio de Mantenimiento y Conservación Edilicia de Muros Exteriores y Cubiertas Superiores del Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce “Dr. Néstor Carlos Kirchner” - SAMIC (HEC) sito en Avenida Calchaquí 5401 de la localidad de Florencio Varela	Conforme a Especificaciones Técnicas

1.2 El servicio del Renglón N° 1 deberá ser prestado por el término de dieciocho (18) meses a contar desde la aceptación de la Orden de Compra y la celebración del Acta de Inicio de Servicios, con opción a prorrogar del servicio por hasta seis (6) meses, con aplicación de fórmula de ajuste de precios a partir del mes trece (13) y hasta la finalización del contrato.

1.3 El servicio del Renglón N° 2 deberá ser prestado en un plazo de hasta seis (6) meses a contar desde la aceptación de la Orden de Compra y la celebración del Acta de Inicio de Servicios, sin opción de prórroga y sin aplicación de fórmula de ajuste de precios.

1.4 El Renglón N° 2 podrá ser prorrogado sin costo para el Hospital, cuando las demoras en la prestación de los servicios obedezcan a razones de fuerza mayor. El contratista informará de inmediato al Hospital por escrito de la existencia de las causas o acontecimientos y de la probabilidad de que se produzcan retrasos.

2-Plazo Mantenimiento Oferta

2.1 Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se prorrogará automáticamente por treinta (30) días más, salvo negativa del oferente, presentada por escrito hasta tres (3) días antes del vencimiento.

3-Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones

3.1 Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones, en la oficina de Compras del Hospital, previa acreditación del depósito en cuenta corriente del Banco de la

Provincia de Buenos Aires N° 501749 sucursal 5042 por **\$ 50.000,00** en el horario de 9 a 16 horas, hasta 72 horas antes del Acto de Apertura.

En esa oportunidad, deberán constituir también el “Domicilio de Comunicaciones” y “Dirección de Correo Electrónico” al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán consultar el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).

4- Consultas y Aclaraciones

4.1 Los interesados que necesiten cualquier aclaración podrán solicitarla al Hospital hasta TRES (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 3 de estas Condiciones Particulares en el horario de 09:00 a 13:00 horas o vía correo electrónico a la dirección del Hospital indicada en el Llamado a Licitación.

4.2 El Hospital responderá por escrito a toda solicitud de aclaración a más tardar CUARENTA Y OCHO (48) hs anteriores a la fecha de apertura. El Hospital enviará una copia de su respuesta a todos los que adquirentes de los pliegos, incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia. Las Comunicaciones a quienes hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, se harán en el “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto – Punto 3 de estas Condiciones Particulares. Será responsabilidad del oferente constatar su corrección e informar cambios, de corresponder. El resto de los interesados podrán conocer el texto de las explicaciones, accediendo a las “Circulares Por Consulta” del Pliego de Bases y Condiciones, a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).

4.3 Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá modificar el Pliego de Bases y Condiciones, expidiendo enmiendas o bien emitir “Circulares de Oficio” las cuales serán notificadas o publicadas de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior.

4.4 Cualquier enmienda o aclaración será parte del pliego de Bases y Condiciones.

4.5 El Hospital, si fuera necesario, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, a fin de dar a potenciales oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.

5- Oferentes-Condiciones Requeridas:

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

5.1 Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.

5.2 Aquellos que no encontrándose inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, se encuentren habilitados, para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, debiendo solicitar su inscripción, en el Registro de Proveedores del Hospital, dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

6- Ofertas - Su Presentación

6.1 Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

6.1.a- Escritas a máquina.

6.1.b- Por duplicado.

6.1.c-En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

- λ Expediente N° 2915-9514/2019
- λ Licitación Pública N°
- λ Fecha de Apertura:
- λ Hora Apertura:

6.1.d- Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.

6.1.e- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.

6.1.f- La cotización se efectuará por precio unitario y precio total de cada ítem. En el caso de presentar alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.

6.1.g- La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y el sometimiento a todas sus disposiciones y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital. No serán consideradas las ofertas que no se ajusten en un todo a lo establecido en dicho Pliego o Reglamento y/o condicionen sus estipulaciones.

7- Ofertas - Documentación a Integrar

7.1 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

7.2 Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

El sobre o paquete, conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones suscripto por el firmante de la oferta en todas sus páginas, deberá contener la siguiente documentación:

SECCIÓN A	DATOS DEL OFERENTE U OFERENTES EN "UT"	FOLIOS
1	DDJJ con Denominación de la firma, Domicilios legal y real, Tel, fax y correo electrónico	
2	DDJJ con Listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el Representante legal de la Empresa	
3	Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo	
4	Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato Social, Acta de Reunión de Socios, o Estatutos y Actas de Asamblea y de Directorio	
5	<u>En caso que el sujeto fuere una cooperativa</u>	
	5.1. Nómima de asociados o socios que prestarán el servicio	
	5.2. Copia certificada del libro de socios, donde figuren los mismos	
	5.3. Copia certificada de la inscripción o alta en el Monotributo o tributos de los que fuere contribuyente cada socio	

6	Contrato de Unión Transitoria de Empresas o “Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas” que cumpla con las exigencias del Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas del Pliego de Condiciones Generales; certificado por Escribano Público y Legalizado por el Colegio respectivo	
SECCIÓN B	HABILITACIÓN DEL OFERENTE	FOLIOS
7	Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital o habilitados para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, en todos los casos de acuerdo con lo previsto en el Punto 5 de estas Condiciones Particulares	
SECCIÓN C	GARANTIAS	FOLIOS
8	Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 10 de estas Condiciones Particulares	
SECCIÓN D	SEGUROS	FOLIOS
9	Certificado de cobertura por accidentes y vida	
SECCIÓN E	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE OFERTA	FOLIOS
10	Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas	
11	Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 13 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;	
12	Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 14 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales	
13	Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes;	
14	Certificado extendido por el Ministerio de Trabajo, en el cual conste que el Oferente no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal;	
15	Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;	
16	Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dependiente del Ministerio de Economía, que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos	
17	Comprobante de pago del Pliego	
18	Certificado de Visita Guiada – Punto 23 de estas Condiciones Particulares;	
19	Certificado de libre deuda de Obra Social;	
20	Certificación del nivel de calidad ISO 9000 acreditada por la firma oferente (exigible solo a Renglón N° 1)	
SECCIÓN F	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOBRE ANTECEDENTES Y CAPACIDAD OPERATIVA Y FINANCIERA DEL OFERENTE/S	FOLIOS

21	<p>Reglón N° 1: Antigüedad: acreditación de un mínimo de tres (3) años de experiencia en la prestación de servicios similares al cotizado en los últimos cinco (5) años. Se reseñará la dimensión de cada servicio indicando lapso de contratación, personal ocupado, concepto de servicio, etc. Resultará indispensable la presentación de antecedentes en establecimientos hospitalarios de similares características. Dichos Certificados deben ser dirigidos al Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner S.A.M.I.C. indicando el tipo y número de contratación para el cual lo requiere. En el caso que la acreditación de antigüedad no alcance a cubrir el periodo requerido, la oferta será rechazada.</p> <p>Reglón N° 2: Antigüedad: acreditación de un mínimo de tres (3) antecedentes de mantenimiento y conservación edilicia de muros exteriores y cubiertas superiores, no inferior a 5000 mts² en los últimos cinco (5) años. Se reseñará la dimensión de cada servicio indicando lapso de contratación, personal ocupado, concepto de servicio, etc. Resultará indispensable la presentación de antecedentes en establecimientos hospitalarios de similares características. Dichos Certificados deben ser dirigidos al Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner S.A.M.I.C. indicando el tipo y número de contratación para el cual lo requiere. En el caso que la acreditación de antigüedad no alcance a cubrir el periodo requerido, la oferta será rechazada.</p>	
22	<p>Reglón N° 1 Capacidad operativa: A los efectos de acreditar una capacidad operativa acorde con el servicio a prestar, los oferentes deberán presentar una declaración suscripta por Contador Público, cuya firma será legalizada por el Consejo respectivo, por la cual demuestren contar con una dotación de personal, bajo relación de dependencia en caso de empresas y asociados en caso de cooperativas, no inferior a 50 personas considerando el promedio de los 24 meses inmediatos anteriores al de la oferta, afectadas a las tareas objeto de esta licitación. En la misma declaración deberá adjuntar copia de la DDJJ y comprobante de pago de los últimos 12 meses de aportes previsionales para el caso de la empresa y el comprobante de los últimos 12 meses del monotributo de los asociados en el caso de cooperativas;</p> <p>Reglón N° 2 Capacidad operativa: A los efectos de acreditar una capacidad operativa acorde con el servicio a prestar, los oferentes deberán presentar una declaración suscripta por Contador Público, cuya firma será legalizada por el Consejo respectivo, por la cual demuestren contar con una dotación de personal, bajo relación de dependencia en caso de empresas y asociados en caso de cooperativas, no inferior a 20 personas considerando el promedio de los 24 meses inmediatos anteriores al de la oferta, afectadas a las tareas objeto de esta licitación. En la misma declaración deberá adjuntar copia de la DDJJ y comprobante de pago de los últimos 12 meses de aportes previsionales para el caso de la empresa y el comprobante de los últimos 12 meses del monotributo de los asociados en el caso de cooperativas;</p>	
SECCIÓN G	INFORMACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA	FOLIOS
23	Planilla de Cotización o Planilla de Oferta Económica o Técnica, conjuntamente con su Estructura de Costos	

Al momento de la preadjudicación y adjudicación se verificará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

8- Defectos de Forma-Desestimación de Ofertas

Serán objeto de **desestimación** las ofertas:

8.a- Que se aparten de las bases de la contratación.

8.b- Que no estén firmadas por el oferente.

8.c- Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital, que no regularicen su situación dentro del plazo establecido en el punto 5.2 de éstas Condiciones Particulares.

8.d- Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro.

8.e- Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: “precios”, “cantidades”, “plazo de mantenimiento de oferta”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.

8.f- Que estén escritas con lápiz.

8.g- Que no contengan la garantía de oferta correspondiente estipuladas en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares.

8.h- Que no hayan retirado el pliego en las condiciones previstas en el Punto 3 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones, de estas Condiciones Particulares;

8.i- Que no hayan efectuado la visita a las instalaciones en las condiciones previstas en el Punto 23 - Certificado Visita a Instalaciones, de estas Condiciones Particulares;

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los requisitos indicados en el Punto 7 – Ofertas – Documentación a integrar, de estas Condiciones Particulares, y no fuesen cauales de desestimación el Oferente podrá ser intimado por el Hospital a subsanarlos dentro del plazo de dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.

9- Garantía de oferta

9.1 La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al 2% del valor total de la misma. La garantía de oferta deberá presentarse en la forma de una Fianza o una Póliza de Seguro de Caucción.

9.2 En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original, y **certificada su firma por Escribano Público, legalizada por el Colegio respectivo**. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN;

10- Garantía de Cumplimiento del Contrato

10.1 Su constitución será, conforme lo dispuesto por los artículos 62 y 63 del Reglamento de Contrataciones y sus modificaciones en la Resolución del C.A. N° 352/18, por un importe no inferior al **quince (15) por ciento (%)** del valor total adjudicado.

10.2 **En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original, y certificada su firma por Escribano Público, legalizada por el Colegio respectivo. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.**

11- Perfeccionamiento del Contrato

11.1 El contrato se perfeccionará únicamente mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra por parte del adjudicatario.

11.2. El plazo de contrato correrá desde la suscripción del Acta de Inicio de Servicios, la cual será suscripta por las partes dentro de los cinco (5) días corridos a contar desde la recepción de la Orden de Compra. El Hospital podrá adelantar o postergar el inicio de los servicios si razones operativas de servicio lo justificasen.

12. Lugar de Prestación

12.1 Renglón N° 1 - Domicilio de aplicación del presente: **Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce “Dr. Néstor Carlos Kirchner” - SAMIC (HEC)** sito en Avenida Calchaquí 5401 de la localidad de Florencio Varela y **Centro de Medicina Traslacional (CEMET)**, sito en Calle Necochea, entre calles Bombero Galarza y Lope de Vega, de la localidad de Florencio Varela y **Poli consultorios de atención AMI**, sito en Calle Dr. Sallares N° 272, de la localidad de Florencio Varela.

12.1 Renglón N° 2 - Domicilio de aplicación del presente: **Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce “Dr. Néstor Carlos Kirchner” - SAMIC (HEC)** sito en Avenida Calchaquí 5401 de la localidad de Florencio Varela

13- Plazo de Ejecución

13- Plazo de Ejecución. Redeterminación de Precios. Orden de Compra Original y prórroga:

13.1 RENGLON N° 1: Se establece por el término de **dieciocho (18) meses** a contar desde la aceptación de la Orden de Compra y la celebración del Acta de Inicio de Servicios. A requerimiento del Hospital se podrá prorrogar el servicio por hasta **seis (6) meses**. La solicitud de prórroga por parte del Hospital se efectuará con una antelación de (90) días corridos a la culminación del plazo de ejecución.

13.2 Se dispone que los precios cotizados serán fijos e inamovibles durante los doce (12) primeros meses de ejecución del contrato.

13.3 Para los meses trece (13) a dieciocho (18), el Hospital, redeterminará los precios adjudicados, tomando para ello la siguiente formula:

FORMULA DE AJUSTE

$$\boxed{PC = RI}$$

PC= precio de contrato - RI= Remuneraciones Operarios -

$$\boxed{RI = \frac{Hs}{x} \times VHI}$$

RI= Remuneraciones Operarios - HS= Horas - VHI= Valor horas Operarios

$$\boxed{VHI = MOI + GI + CI}$$

VHI= Valor horas operarios - MOI= Valor mano de obra operarios - GI= Gastos operarios - CI= Otros Costos operarios

$$\boxed{VA1 = MOI + GI}$$

VA1= Valor ajustable de operarios - MOI= Valor mano de obra operarios - GI= Gastos operarios

$$\boxed{VHIA = VA1 \times A + CI}$$

VHIA= Valor horas operario ajustado - A= Ajuste - CI= Otros Costos operario

$$\boxed{Fri = 0,8 \times \frac{MOMA}{MOMB} + 0,2 \times \frac{GMA}{GMB}}$$

Fri= fórmula de ajuste

MOMA= Índice Salarial Sector privado registrado o Paritarias oficiales del Sector vigentes –, mes de ajuste

MOMB= Índice Salarial Sector privado registrado o Paritarias oficiales del Sector vigentes, mes base –

Para la aplicación del índice o de las paritarias se tendrá en cuenta la opción más beneficiosa para el proveedor. En cada ajuste se aplicará una u otra opción.

GMA= Índice de precios al consumidor con cobertura nacional(IPC) - Servicios Mes de ajuste

GMB= Índice de precios al consumidor con cobertura nacional(IPC) - Servicios Mes Base

13.4 Para el cálculo a efectuarse, el Hospital tomará como “MES BASE” el promedio aritmético del mes anterior al de apertura más la suma de los índices de los primeros 11 meses en que se prestó el servicio y como “MES DE AJUSTE” los índices correspondientes al mes (12) de ejecución de la orden de compra. El nuevo monto mensual redeterminado regirá para el período comprendido entre los meses trece (13) a dieciocho (18).

13.5 Si al momento de efectuarse el ajuste, no se encontrase publicado el índice correspondiente al “MES DE AJUSTE”, se tomará provisoriamente el último mes publicado como índice de aplicación El ajuste definitivo operará contra la publicación del índice correspondiente al MES DE AJUSTE

13.6 Por último, en el marco de la prórroga de los servicios y para los meses diecinueve (19) a veinticuatro (24), el Hospital procederá a ajustar el nuevo monto mensual redeterminado, tomando para su cálculo y como “MES BASE”, los índices correspondientes al mes (13), y como “MES DE AJUSTE” los índices correspondientes al último mes de ejecución de la orden de compra - mes (18)-, en los mismos términos y condiciones que las dispuestos en los párrafos anteriores. El nuevo monto mensual redeterminado regirá para el período comprendido entre los meses diecinueve (19) a veinticuatro (24).

13.7. La redeterminación de precios a practicarse no alcanzará los subtotales impuestos y utilidades/beneficios informados por el oferente en su oferta, los cuales de mantendrán fijos e inamovibles durante toda la vigencia de contrato y de su prórroga.

13.8 **REGLÓN N° 2:** Se establece por el término de hasta **(6) meses** a contar desde la aceptación de la Orden de Compra y la celebración del Acta de Inicio de Servicios, sin opción de prórroga, salvo lo dispuesto en el párrafo 1.4.

13.9 Se dispone que los precios cotizados serán fijos e inamovibles durante todo el plazo de ejecución del presente renglón.

14- Pago

14.1 Los precios que cobre EL PRESTADOR por los Servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por EL PRESTADOR en su oferta, excepto por la aplicación de ajustes de precios autorizado (Renglón N° 1). EL PRESTADOR deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

* FACTURA:
Original y copia, deberá ser tipo “B” o “C”, emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP.
La factura deberá indicar N° de Expediente que tramitó la contratación y N° de la Orden de Compra correspondiente.
Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma.
En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o

parciales según RG 830 art. 38; asimismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es del 21%.

*** REMITO:**

Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP.

Con el Remito, deberá acompañarse la conformidad de la prestación del servicio, en el formulario o documento que el Hospital determine, debidamente firmado por el/los sector/es del Hospital responsables del control de la ejecución del servicio.

*** ORDEN DE COMPRA**

Una copia de la recepcionada por EL PRESTADOR y firmada por la Dirección del Hospital.

*** DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA**

Copia Inscripción en la AFIP

Copia del Formulario 931 de AFIP, incluyendo el acuse de presentación y los pagos de cada uno de los conceptos que integran el mismo, correspondiente al período exigible a la fecha de presentación de la factura.

Copia del listado emitido por la ART y el Seguro de Vida Obligatorio donde conste la nómina del personal asegurado correspondiente al período que se factura.

Copia del libro de sueldos y jornales correspondiente al periodo que se factura, suscripto por Contador Público.

Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Mensualmente, junto con la facturación de los servicios prestados, EL PRESTADOR presentará resumen sintético de días y horarios por trabajador según surge del sistema implementado por EL PRESTADOR.

14.2. Particularidades para Pago del Renglón N° 2 (Cronograma de Pagos):

(i) Anticipo: El **veinte por ciento (20%)** del precio total del Renglón se pagará dentro del plazo dispuesto en el punto 14.3 una vez presentada, la factura, el recibo y una fianza o póliza por un monto equivalente.

(ii) Segundo Pago: El **veinte por ciento (20%)** del Precio del Renglón se pagará al momento en que el Área Técnica del Hospital certifique un avance en el cumplimiento del objetivo prestacional, equivalente al primer 35%.

(iii) Tercer Pago: El **veinte y cinco por ciento (25%)** del Precio del Renglón se pagará al momento en que el Área Técnica del Hospital certifique un avance en el cumplimiento del objetivo prestacional, equivalente al 65% del total.

(iv) El treinta y cinco por ciento (35%) del Precio del Renglón se pagará al momento en que el Área Técnica del Hospital certifique un avance en el cumplimiento del objetivo prestacional, equivalente al 100% del Precio del Renglón, el cual se pagará contra la suscripción del Acta de Recepción Provisoria, emitida por el Área Técnica del Comprador.

14.3 Asimismo EL PRESTADOR deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital, la totalidad de la documentación descrita en el punto 14.1.

14.4 El pago se efectuará a los 30 (treinta) días de la fecha presentación de factura.

14.5 El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la factura.

14.6 El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación

pertinente u otros trámites a cumplir imputables al proveedor.

14.7 En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, EL PRESTADOR podrá reclamarlo a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle.

14.8 Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al proveedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al proveedor de que los fondos se encuentran a su disposición.

14.8 La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por EL PRESTADOR hasta treinta (30) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.

14.9 El pago de los ajustes de precios (Renglón N° 1) se efectuará en los mismos términos y condiciones dispuestas para el pago del precio del contrato.

15. Ampliaciones o Reducciones Contrato

El requerimiento del servicio podrá ser incrementado/reducido, a exclusivo juicio del Hospital, por la *incorporación/eliminación* de sectores, *acrecentándose/reduciéndose* en cada caso la prestación y precio en directa proporción a la cantidad de personal *afectado/desafectado*, y en las mismas condiciones y precios establecidos para el servicio principal.

16. Personal de EL PRESTADOR

16.1. Cláusula de Indemnidad. El Hospital no tiene ningún tipo de relación con el personal de EL PRESTADOR, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, EL PRESTADOR se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Hospital por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de EL PRESTADOR, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

16.2. Pasantías Educativas y/o Contratos de Trabajo de Aprendizaje. De prever afectar al cumplimiento de las tareas objeto del presente llamado, estudiantes que realicen residencias programadas u otras formas de prácticas supervisadas, relacionadas con su formación y especialización y llevadas a cabo bajo la organización y control de las unidades educativas, sobre la base Convenios de Pasantías Educativas o con fines de formación teórica-práctica a partir de Contratos de Trabajo de Aprendizaje y/o cualquier otra normativa que regule regímenes de educación y formación similares, los Oferentes deberán cumplir con las exigencias establecidas en las Leyes n° 25.013 y n° 25.165 y demás normativa aplicable.

17. Obligaciones Legales de El Prestador por Personal Propio

17.1 Pagar en término de Ley los sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda.

17.2 Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Responsabilidad Civil, etc.).

17.3 Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

17.4 Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.

17.5 Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.

17.6 Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (Artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).

17.7 Previo al inicio de las actividades, dar aviso de inicio a la A.R.T.

La administración del Hospital podrá solicitar cuando lo crea oportuno la documentación probatoria del cumplimiento de todas las obligaciones, debiendo la contratista poner a disposición dichos comprobantes en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de ser requerido en el Libro de Órdenes de Servicio; no obstante el Hospital podrá disponer, a través de sus sectores específicos, el cumplimiento del contrato en cualquiera de sus aspectos técnicos administrativos, a cuyo efecto la adjudicataria deberá suministrar toda documentación que le sea requerida.

18. Sistema Control Asistencia y Tareas

18.1. El PRESTADOR implementará un sistema de control de asistencia del personal en la forma que más convenga a dichos fines, debiendo informar su implementación al Hospital, pudiendo éste efectuar los controles concomitantemente o en procesos de auditorías ocasionales ante la falta de personal detectada.

18.2. EL PRESTADOR, **en forma previa a la iniciación de la prestación**, presentará al Hospital el detalle de la nómina de las personas afectadas a la prestación, con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual y su fecha de inicio, adjuntando copia de las constancias de Alta en la Afip y del DNI de cada uno de los integrantes de la nómina. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos.

18.3. EL PRESTADOR está obligado a informar por escrito las altas y bajas de su personal en relación de dependencia que se produzcan en la prestación del servicio, con el mismo alcance de las exigencias establecidas en el punto anterior. Las altas deberán ser comunicadas al menos con doce (12) horas de anterioridad a que el empleado inicie el servicio y las bajas deberán ser comunicadas por el Prestador dentro del primer día hábil siguiente al de producido el cambio, debiendo acreditar que ninguna obligación se mantiene incumplida respecto del personal cuya baja se comunica.

19. Requisitos de Higiene y Seguridad en el Trabajo

EL PRESTADOR, **en forma previa a la iniciación de la prestación**, deberá presentar:

19.1 Designación formal del profesional responsable de Higiene y Seguridad de la empresa.

19.2 Copia de la póliza de ART con cláusula de no repetición contra el Hospital y con certificado de cobertura que acredite el nivel de seguridad de la empresa, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.

19.3 Copia del listado emitido por la ART donde conste la nómina del personal asegurado certificada su firma por escribano público y legalizada por el Colegio respectivo.

19.4 Copia de la póliza del Seguro de Vida y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.

19.5 Póliza de accidentes para el personal autónomo por un valor de \$230.000,00 endosada a favor del Hospital.

19.6 Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.

19.7 Copia de la póliza del Seguro de Automotores de los vehículos de la empresa afectados a la prestación del servicio, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.

19.8 Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.

19.9 Copia de las Libretas Sanitarias vigentes del personal afectado a la prestación.

19.10 Copia del registro de entrega de elementos de protección personal vigente (elementos de seguridad al personal entregados en los últimos 6 meses).

19.11 Copia de Constancia de capacitación al personal sobre riesgos generales y específicos de la actividad, vigente (últimos 3 meses)

La documentación antedicha deberá ser revisada y aprobada por el Responsable de Higiene y Seguridad del Hospital, a efectos de poder dar inicio a la prestación.

20. Responsabilidades Desempeño Personal Propio

20.1 EL PRESTADOR será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al Hospital cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.

21. Relevo Personal

21.1 EL PRESTADOR deberá proceder al relevo del personal observado por el Hospital, cuando a juicio de este último, existieran razones para ello.

22. Materiales

22.1. A los fines del cumplimiento del servicio EL PRESTADOR, deberá proveer en calidad y cantidad suficiente, el herramental necesario, las maquinas – herramientas, la ropa de trabajo y los elementos de seguridad personal indicados en el pliego de especificaciones técnicas.

Las autoridades del hospital y el área de ingeniería hospitalaria, podrán requerir los cambios adicionales que estimen necesarios, si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligado EL PRESTADOR a su cumplimiento, sin derecho a pago adicional alguno.

22.2. El Hospital proveerá a EL PRESTADOR de un local dotado, en lo posible y de acuerdo a las disponibilidades, de una línea telefónica interna, para guarda de los elementos de trabajo requeridos para la prestación del servicio, sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad por deterioro, pérdida y/o sustracción cualquiera fuera su origen, como así también de instalaciones aptas para vestuario e higiene de su personal.

22.3. EL PRESTADOR resultará responsable por los daños y/o perjuicios que el mal uso de su propio equipamiento ocasione en las instalaciones, muebles, útiles y todo otro elemento del establecimiento.

23. Certificado Visita a Instalaciones

Será responsabilidad del Oferente la verificación del alcance de los servicios previo a su cotización y deberá integrar a su Oferta, el Certificado de Visita a Instalaciones, debidamente rubricado por las autoridades del Hospital. Dicho Certificado deberá ser requerido en la fecha que se fije para la “Visita Guiada” a las Instalaciones.

Su presentación implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los Oferentes/Adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

Los Interesados podrán solicitar por escrito visita a las Instalaciones en forma adicional a la obligatoria, hasta 3 días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 3 de estas Condiciones Particulares y en el horario de 9 a 13 horas.

Todos los pedidos de visitas adicionales formulados por los interesados serán concentrados en un único acto, que se llevará a cabo **hasta 3 días hábiles** antes de la fecha de apertura y que será comunicado a todos los Interesados que hubieren retirado el Pliego de Bases y Condiciones, en el “Domicilio de Comunicación” constituido al efecto.

24. Libro Órdenes de Servicio

24.1. Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir a EL PRESTADOR, se efectuarán mediante el “Libro de Ordenes de Servicio” en que deberán notificarse. En caso de negativa, el Hospital le entregará una copia de la Orden, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. EL PRESTADOR quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.

24.2. A tales efectos, EL PRESTADOR proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el Hospital.

24.3. De completarse el Libro de Órdenes, EL PRESTADOR proveerá inmediatamente un libro adicional para la continuación del proceso de comunicación. La reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo de EL PRESTADOR y a su exclusivo costo.

25. Certificación Servicio

La autoridad competente deberá extender las certificaciones mensuales pertinentes que acrediten la prestación del servicio, en tiempo y forma, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Punto 14 – Remito.

26. Penalidades

El contratista será responsable de llevar a cabo la gestión, operación y mantenimiento del Recurso Físico del hospital y sus instalaciones, según lo definido en el punto Alcances y Anexos 1 y 2., mediante una metodología de trabajo fijada. El no cumplimiento con lo establecido en el pliego de condiciones estará sujeto a las siguientes penalidades:

- Demora de realización de más de 24 hs, en los trabajos programados. El 1% por día de demora en cumplimentar la tarea demandada.
- Demora de más de 2 horas, en los trabajos que revisten carácter urgente. El 0,5% por cada 12 horas de atraso en cumplir con las tareas requeridas.
- Incumplimiento en la cantidad de personal, fijada por pliego. Descuento proporcional a los días sin prestación de servicio más el 1% diario y por persona faltante

hasta la incorporación del personal previa aceptación por parte de la Dirección de Infraestructura y Tecnología.

- Incumplimiento en el perfil técnico del personal, fijado entre las características laborables, fijadas por el pliego. No será aprobado el ingreso y se aplicará la cláusula anterior.

- La falta de reemplazo, ante la ausencia del personal calificado. Ídem anterior.

- Incumplimiento del libro de servicio. El 2% diario por cada día de atraso.

Todos los porcentajes se fijan respecto del canon mensual por prestación del servicio.

La Dirección de Infraestructura y Tecnología del Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner SAMIC, informara a la Dirección de Administración y Operaciones, sobre los incumplimientos de la contratista, para que se ejecuten las sanciones que previstas.

27 Garantía de impugnación a la preadjudicación de las ofertas

Sera del 1% del monto de la oferta del impugnante por el renglón o los renglones observados mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del Hospital, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera en los mismos términos y condiciones que la Garantía de oferta establecida en el punto 9 precedente..

Los importes correspondientes a esta garantía serán reintegrados al impugnante si la presentación que avala es resuelta favorablemente. Lo anterior será aplicado sin perjuicio de lo establecido en el art. 58 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLON 1:

1. OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO

El presente pliego de Especificaciones Técnicas Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la Contratación del Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico y sus instalaciones, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente.

Domicilio de aplicación del presente contrato:

Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce “Dr. Néstor Carlos Kirchner” - SAMIC (HEC) sito en Avenida Calchaquí 5401 de la localidad de Florencio Varela.

Centro de Medicina Traslacional (CEMET), sito en Calle Necochea, entre calles Bombero Galarza y Lope de Vega, de la localidad de Florencio Varela.

Poli consultorios de atención AMI, sito en Calle Dr. Sallares N° 272 , de la localidad de Florencio Varela

Objeto de la Licitación:

El objeto de la licitación es garantizar la ejecución segura, eficaz y eficiente de la gestión, operación y mantenimiento del recurso físico (RF) detallado en el presente en forma continua y confiable; dentro del marco de las normas legales vigentes y los procedimientos adoptados por el HEC.

Metas:

Las metas del pliego para este período contractual son:

- ✓ Mantener la disponibilidad y confiabilidad de operación de los RF involucrados, atendiendo a los estándares fijados.
- ✓ Aumentar los niveles de seguridad y protección de las personas, los RF y medio ambiente.
- ✓ Optimizar la gestión y el control del mantenimiento del RF
- ✓ Optimizar el uso del espacio y prolongar la vida útil de los RF.
- ✓ Optimizar la utilización de los recursos económicos.
- ✓ Optimizar la utilización del recurso humano.
- ✓ Mantener actualizada la información técnica, planos, planillas y registros.
- ✓ Alinear procesos y procedimientos al sistema de gestión de calidad del hospital.
- ✓ Aplicar las normativas vigentes.
- ✓ Mantener la estandarización de los insumos, repuestos, instalaciones y equipos no médicos.
- ✓ Aplicar, verificar y registrar mecanismos de control y evaluación.

Alcances:

El Contratista deberá ejecutar los planes de mantenimiento del RF del establecimiento desde el inicio del Contrato y según lo especificado a continuación a fin de alcanzar las metas expuestas en el punto anterior.

Será responsable de la seguridad de operación, de mantener y mejorar la expectativa de la vida útil y optimización del estado de todos aquellos RF incluidos en este contrato (VER ANEXO 5) y de las acciones que estén directamente relacionadas con su gestión, operación y mantenimiento.

Programas a cumplir:

PAMP: Plan anual de mantenimiento preventivo

- ✓ PAMP SERVICIOS CENTRALES GENERALES
- ✓ PAMP ELECTROMECHANICA
- ✓ PAMP TERMOMECHANICA
- ✓ PAMP ESTERILIZACION - LABORATORIO
- ✓ PAMP ARQUITECTURA HOSPITALARIA
- ✓ PAMP INGENIERIA HOSPITALARIA
- ✓ PAMP EQUIPOS DE CADENA DE FRIO

El predio

Se realizará el mantenimiento de las circulaciones internas tanto vehiculares como peatonales, sistemas de iluminación exterior del predio propio y toda otra infraestructura hasta la línea municipal y/o hasta las redes de las compañías proveedoras de servicios que estén detallados en los PAMP (Planes anuales de Mantenimiento Preventivo).

La edificación

Se realizará el mantenimiento de la obra civil, estructura y cerramientos. En los últimos se incluyen todos los tipos de tabiques (de mampostería u hormigón, tabiquería en seco, mamparas de diversos materiales, etc.), como así como los diferentes tipos de aberturas y sus componentes, los revestimientos (en pisos y paredes), cielorrasos y las terminaciones interiores.

Tabiques:

- ✓ Tabiquería placa de roca de yeso
- ✓ Mampostería tradicional de elevación de ladrillos huecos
- ✓ Bloques de hormigón

Pisos:

- ✓ Graníticos
- ✓ Cemento alisado
- ✓ Vinílicos y Goma

Abertura

- ✓ Carpintería metálica de mader
- ✓ Carpintería metálica de aluminio
- ✓ Carpintería metálica de hierro
- ✓ Carpintería de madera

Azotea:

- ✓ Membranas
- ✓ Membrana geotextil
- ✓ Cubierta antideslizantes
- ✓ Tapajuntas de dilatación

Mampostería:

- ✓ Goma
- ✓ Placa de roca de yeso
- ✓ Revoque fino
- ✓ Epoxi
- ✓ Parasoles exteriores
- ✓ Muros exteriores
- ✓ Mástiles y columnas de iluminación
- ✓ Cerco perimetral combinado muros y rejas delimitatorias.

Se encuentran incluidos en el presente contrato los trabajos de pintura general del edificio de sus interiores, del edificio planificado en los correspondientes PAMPS preventivos de Arquitectura e Ingeniería hospitalaria, junto con todos aquellos trabajos resultantes de acciones correctivas.

Las instalaciones:

Se realizará la operación y el mantenimiento de las instalaciones:

- ✓ Sanitarias agua fría y caliente.
- ✓ Equipos de generación de agua caliente sanitaria, cañerías, válvulas, anillos térmicos.
- ✓ Red de distribución de gases médicos, polductos de baja y alta complejidad, columna de gases médicos de quirófano.
- ✓ Instalaciones centrales de aire acondicionado, equipos individuales, Monosplit y BiSplit.
- ✓ Transporte vertical, ascensores públicos y técnicos, hidráulicos y electromecánicos, montacargas de cocina, Cantidad 16
- ✓ Plantas de tratamiento de agua, ablandadores, equipos de Osmosis Inversa.
- ✓ Planta de tratamiento de efluentes de laboratorio y Hemoterapia por MP N^a 1
- ✓ Instalaciones eléctricas de baja tensión 380 y 220 Volts.
- ✓ Instalaciones eléctricas de corrientes débiles.

Exclusiones:

- ✓ Quedan excluidos los equipos y redes en media tensión 13.200 Volts (Celdas interruptoras de media tensión, transformadores 13, 2 Kv / 380 V, Usina de grupos electrógenos)

- ✓ Quedan excluidos equipos de energía eléctrica interrumpida UPS médicas e industriales
- ✓ Quedan excluido sistemas de comunicación, central telefónica, equipos informáticos, radios y equipos de sonido y sistema de transporte neumático.
- ✓ Quedan excluidos trabajos de perforación para aguas subterráneas y extracciones de sistemas de bombeo de agua de pozo.
- ✓ Queda excluido todo equipamiento médico.
- ✓ Quedan excluidas bombas centrífugas y trabajos de tornería.
- ✓ Quedan excluidos equipos de generación centrales, Transformadores de media tensión, tanque criogénico de oxígeno líquido.
- ✓ Central de esterilización: la contratista estará obligada a realizar las tareas de mantenimiento de 1 ° nivel, básico y cotidiano, para el buen funcionamiento de los equipos que conforman la central. Estas tareas surgen del PAMP desarrollado y gestionado para el área de esterilización, por recomendación de los fabricantes de los equipos.
- ✓ Quedan excluidas las tareas de mantenimiento en equipos de esterilización, MP N° 2 cuya responsabilidad, queda excluida del presente contrato, dado la complejidad de las mismas. Deberán realizar tareas de MP N° 1
- ✓ Quedan excluidas las tareas de mantenimiento en equipo grupos electrógenos de MP N° 2 cuya responsabilidad, queda excluida del presente contrato, dado la complejidad de las mismas. Deberán realizar tareas de MP N° 1
- ✓ Queda excluida de este contrato la pintura integral exterior y la renovación de cubiertas superiores, salvo que están deriven de intervenciones correctivas parciales.

El equipamiento:

Se realizará el mantenimiento de todo el equipamiento fijo (muebles bajo mesada, placares, alacenas, estantes, mesadas)

Se deberá proveer mano de obra calificada, para los trabajos de herrajes y herrería en general, dentro del plantel de personal aportado.

Los RF objeto de este pliego se hallan indicados en los documentos obrantes en el anexo 5, no obstante el contenido de los mismos es indicativo y no exhaustivo, siendo el oferente el responsable de verificar en la(s) visita(s) de obra previa a la oferta los mismos y del adjudicatario la realización del inventario y documentación actualizado.

Quedan excluidos los trabajos específicos de adaptaciones y copias de llaves.

Metodología de Trabajo:

El trabajo se realizará mediante el cumplimiento de órdenes de trabajo (OT) derivados de los PAMP, implementados de manera tal que la ejecución de dichas órdenes permitan, el mejor aprovechamiento de los RF y brinden el mayor grado de seguridad, para lo cual se cumplirán las normas vigentes y los procedimientos adoptados por el HEC. La totalidad de los datos producto de la gestión, operación y mantenimiento deberá registrarse y mantenerse actualizada en la base de datos del hospital, dentro del sistema informático adoptado.

Se realizará un control de los trabajos realizados en cada período que sirva como retroalimentación para realizar los ajustes, modificaciones y correcciones necesarias a las sucesivas programaciones.

Se cumplirán las normas y disposiciones vigentes que alcancen a la actividad. El contratista deberá capacitar a todo personal de la empresa, que cumpla funciones en el HEC, en forma continua para la óptima ejecución de aquellas tareas que le fueran encomendadas.

La metodología de trabajo deberá contar con la aprobación de las jefaturas de áreas de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria.

Responsabilidades del Contratista:

El contratista será responsable de alcanzar las metas fijadas para la gestión, operación y mantenimiento del RF del hospital, mediante la aplicación de la metodología definida.

Funciones, actividades y tareas:

1. Planificación y organización

Las actividades incluidas en la planificación y organización son de carácter:

a) De Gestión:

Priorización de trabajos: Se realizará un sistema de prioridades que permita optimizar las tareas.

Programación: Se realizará un plan tentativo de trabajos en cumplimiento de los PAMP con el cronograma de las actividades y cantidad de recursos humanos asignados, por función, con el detalle de las tareas y personal asignado.

Asignación de tareas: Se definirán las tareas correspondientes por el sistema de gestión de las áreas de Ingeniería y Arquitectura hospitalaria.

Se definirá el mecanismo de apoyo entre el representante técnico de la contratista y los representantes del HEC a fin de evitar demoras en la ejecución de las tareas asignadas.

Determinación de stock: Se determinará el stock de materiales e insumos en función de:

- ✓ La frecuencia de utilización.
- ✓ La cantidad utilizada por período semestral.
- ✓ La velocidad de reposición determinada ésta tanto por la facilidad de adquisición en el mercado como por la logística y capacidad de compra del hospital. El aporte de insumos y repuestos será responsabilidad del hospital y dependerá del cumplimiento de los planes anuales de compras de las áreas de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria.
- ✓ Informes: Se deberán presentar informes regulares mensuales al HEC.

Los de rutina incluirán un estado de avance de los trabajos programados, un resumen de aquellos fuera de programa y una síntesis del funcionamiento general del área.

Relaciones intra-institucionales: El contratista participará de las reuniones que solicite el representante del HEC con áreas del hospital en los temas que incluyan determinación de metas y objetivos, planificación, programación, coordinación y evaluación de estos últimos y que afecten las responsabilidades del contratista.

También implementará los medios necesarios para contar con el apoyo activo y un diálogo fluido con las diferentes áreas y servicios del hospital de las que se requiera apoyo para asegurar el correcto funcionamiento del contrato, Legales, Sistemas, Administración, Enfermería, Higiene y Seguridad, Intendencia, Gestión de pacientes, Infectología etc.

Relaciones inter-institucionales: Mantendrá una política participativa y cooperativa con las áreas y/o empresas a cargo de la gestión, operación y mantenimiento de los RF de otras disciplinas no incluidas en el presente contrato.

Mantendrá una política de actualización constante con los organismos reguladores que tengan incumbencia en su área.

b) Técnicas:

Sistema de solicitudes y órdenes de trabajo: Se creará un registro integrado para el seguimiento y control de las órdenes de trabajo OT. (GLPI)

Control de mano de obra: Se deberá controlar la calidad de los materiales y mano de obra en cada intervención asegurando los parámetros de calidad y seguridad adecuados según normas y procedimientos.

Control de calidad de trabajos: Será responsabilidad del contratista realizar la verificación de la calidad de los trabajos, aunque los mismos serán monitoreados también por las áreas de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, dependiendo éstas de la Dirección de Infraestructura y Tecnología del Hospital El Cruce.

2. Operación de RF

Las actividades a realizar en esta función son la operación de los distintos sistemas e instalaciones que:

- a. proveen los distintos fluidos necesarios para el funcionamiento del establecimiento, sus generadores, redes y terminales. Estos fluidos incluyen agua, gas, electricidad, aire acondicionado, gases medicinales, aire comprimido y vacío.
- b. permiten la eliminación de efluentes tanto pluviales como cloacales.
- c. controlan o protegen la integridad del recurso físico. En helipuerto, procedimientos de control de infecciones hospitalarias, sistemas de señalización y/o seguridad para la prevención de accidentes.

También realizará el registro de los siguientes consumos:

- energía eléctrica (KW y KWh). Potencia contratada vs. consumida.
- agua (lts)
- gases medicinales
 - Oxígeno (m3) líquido y gaseoso
 - Óxido nitroso (kg)
 - Aire comprimido (m3)
 - Otros gases
- combustibles

- gas oil (lts)
- nafta (lts)
- fuel oil (lts)
- gas natural (m3)

- insumos
 - aceites (lts)
 - grasas (kg)
 - filtros (un) por tipo y uso.
 - Lámparas de iluminación (un) por tipo y uso.

3. Mantenimiento

Este se subdivide en predictivo, preventivo y correctivo.

Predictivo: Consiste en la detección de anomalías en los parámetros de funcionamiento normales de los equipos (temperatura, presión, vacío, intensidad de corriente, vibraciones, ruidos anormales) que predicen fallas por apartarse de sus valores nominales. Evita así el recambio de elementos cuya vida útil aún pueda prolongarse y reduce el tiempo de parada de los equipos.

Preventivo: Involucra a todos aquellos trabajos que se ejecutan de acuerdo con un programa y son repetitivos y definidos en los PAMP correspondientes. En estos trabajos se incluyen las inspecciones de todo tipo, las pruebas de funcionamiento y las atenciones de rutina tendientes a impedir fallas o detectarlas en una etapa que evite la aparición de averías importantes.

Las rutinas de mantenimiento preventivo que, como mínimo, el Contratista deberá ejecutar se describen en el Anexo 5.

Toda rutina de mantenimiento preventivo será pasible de cambios que involucren aumento o disminución de las tareas contenidas y/o de las frecuencias de ejecución, en forma inmediata a solicitud del HEC. En el caso que la Empresa Contratista considere necesaria una modificación de cualquier de estos aspectos deberá contar con la autorización expresa del HEC.

Correctivo: Las tareas de mantenimiento correctivo podrán ser:

- Solicitadas por el representante del HEC.
- Resultado de inspecciones oculares o de rutinas de mantenimiento preventivo y/o predictivo, en las que el Contratista o el representante del HEC detectase la necesidad de ejecutar.
- Resultado de tareas de renovaciones o reajustes

4. Excepciones de Mantenimiento

Quedan exceptuados del Mantenimiento a contratar las siguientes áreas:

- Cocina y sus equipos, señalando que el oferente deberá mantener hasta las llaves generales de entrada de los distintos servicios y desde la cámara interceptora en

adelante

- Parque automotor
- Equipamiento médico
- Tareas de mantenimiento de 2 y 3° nivel en equipos de esterilización.
- Tareas correctivas en ascensores
- Instalaciones de media tensión
- Central de generación de gases medicinales.
- Reparación de bombas centrifugas, de vacío, eyectoras, de incendio, compresoras.
- Mantenimiento de envases de gases envasados.

5. Control de Emergencias

Ante toda situación que sea considerada como de riesgo para la seguridad de personas, recursos físicos, equipamiento y medio ambiente o que genere daños en éstos, se deberá ejecutar mediante una solución de contingencia preventiva provisoria o correctiva definitiva que elimine el riesgo o impida la prosecución del daño en forma inmediata, previa aprobación de los representantes del HEC.

El contratista será responsable de la continuidad del servicio esencial instrumentando todos los medios y recursos que sean necesarios para tal objetivo.

6. Tolerancias de plazos

La tolerancia en los plazos dependerán de la función, actividad y tipo de tarea por un lado y de la clasificación del RF sobre el cual se implemente por el otro y se ponderará también el motivo de la demora.

Informes:

Semanales 2 días corridos

Mensuales 3 días corridos

Actualización de Información Técnica:

Actualización 10 días corridos

Ordenes de trabajo:

Diario Sin tolerancia

Control Consumos (Materiales y mano de obra):

Mensuales Diario en cada orden de trabajo y sin tolerancia.

Mantenimientos

Mantenimiento Predictivo y Preventivo

A partir de la entrega de la OT:

Tareas diarias	sin tolerancia
Tareas semanales	2 días corridos
Tareas quincenales	3 días corridos
Tareas mensuales	3 días corridos
Tareas bimensuales	4 días corridos
Tareas trimestrales	5 días corridos
Tareas semestrales	7 días corridos
Tareas Anuales	7 días corridos

Mantenimiento Programado y Correctivo programable

Para las tareas programadas se tolerará como máximo un 15% de atraso sobre el total del tiempo programado para el desarrollo de la actividad.

Mantenimiento Correctivo Urgente

Las tareas de esta índole serán exigidas en tiempo y modo, por los representantes del HEC según el tipo de falla, su ubicación, daño emergente, etc.

Mantenimiento preventivo Nivel 1:

Estas tareas refieren a actividades relacionadas con trabajos de control operativo diario, pruebas de funcionamiento y actividades cotidianas, reemplazo de repuestos menores toda actividad preventiva que permita la disponibilidad de funcionamiento del equipo.

El contratista de este contrato está obligado a cumplirlo, respondiendo a indicaciones de las Áreas de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria

Mantenimiento preventivo Nivel 2:

Se refiere a tareas de reparación o actividades de mantenimiento preventivo/ correctivo que debido a su complejidad no serán responsabilidad del presente contrato

La tolerancia en cada caso será fijada por el representante del HEC.

Control de emergencias

Sin tolerancia e inmediato.

7. Clasificación, priorización y programación de los trabajos.

Los trabajos serán priorizados siguiendo un sistema que contemple en primera instancia:

1º la seguridad de personas, bienes y medio ambiente.

- 2º las características del área involucrada.
- 3º la ubicación de la falla en el sistema.
- 4º la magnitud de la falla.
- 5ª la cantidad de usuarios afectados.
- 6ª la cantidad de prestaciones afectadas.
- 7ª la disponibilidad de reemplazo.
- 8ª los costos de inversión/costos de reposición.

8. Registro (altas) de incidencias y seguimiento de los trabajos.

Se establecerá un registro único en el cual se asentarán todos aquellos trabajos generados, discriminados por su identificador y descripción de la tarea.

Se utilizará el Sistema GLPI y su procedimiento, proporcionado por el HEC.

9. Finalización, aprobación y registro de cierre de incidencias.

Para considerar finalizado un trabajo, el mismo deberá haber sido verificado por el representante del HEC y contar con la aprobación del usuario que generó la orden de trabajo correspondiente.

Para poder dar un cierre a la incidencia se deberá tener completo el registro correspondiente (ver Registro altas y seguimiento de trabajos) y haber realizado la actualización del historial (ambiental, de instalaciones y/equipos) correspondiente. Deberán incluir listado de carga horaria y repuesta e insumos utilizados.

2. RECURSOS HUMANOS

La empresa será responsable de proveer el recurso humano en cantidad y calificación adecuadas para cumplimentar los planes aprobados.

Deberá realizar el control de cumplimiento de las normas de seguridad y procedimientos de trabajo, así como también el control de desempeño de tareas.

Identificación

El personal deberá estar claramente identificado.

Perfil

El adjudicatario deberá cumplir con los perfiles de puestos definidos por el HEC (Ver Anexo)

Será condición para el ingreso del personal, la aceptación del representante del

HEC que el personal a realizarlas tenga en perfil adecuado y cuente con la capacitación necesaria para el mismo.

Se deberá certificar la capacitación del personal propuesto, mediante título de instrucción técnica media, afín y/o certificaciones de cursos de capacitación específica y antecedentes laborales.

El Representante de HEC (Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria) podrá pedir por simple solicitud, el reemplazo o cambio de personal cuando lo considere necesario y durante el transcurso del contrato, sin obligación de justificación alguna.

Responsabilidades

La contratista será responsable en forma exclusiva del accionar de todo su personal tanto operativo, técnico y administrativo como de conducción y de la verificación de la correcta conducta y ejecución de los trabajos.

Cobertura Horaria

Se mantendrá una cobertura continua variando la composición y cuantificación del personal de acuerdo a las funciones programadas.

En el horario de 8hs a 16hs, que es el pico de funcionamiento del hospital se encontrará la mayor dotación de personal, particularmente los que correspondan a la función administrativa y preventiva. La función administrativa será realizada por el encargado técnico del contrato de la empresa.

La operación de planta mantendrá niveles constantes de personal.

Para el mantenimiento preventivo y correctivo programado se podrán modificar los horarios habituales hacia horarios vespertinos, nocturnos o feriados y fines de semana, de manera tal de disminuir el impacto en la dinámica del establecimiento, sin cargo alguno para el comitente.

Para el mantenimiento correctivo se hallará personal de cada una de las especialidades, disponible las 24hs., con una mayor cantidad en el horario pico.

En caso de considerarse necesario, se requerirá la presencia del representante técnico para dichos eventos.

El personal de operación de planta (Guardia Eléctrica) y de mantenimiento eléctrico, no podrá retirarse de su puesto de trabajo hasta tanto sea reemplazado por el personal del turno entrante, sin excepción alguna.

El abandono de guardia será considerado motivo para inhabilitar la continuidad laboral del personal de la empresa contratista, que lo cometiera.

El personal que cubre guardia operativa y mantenimiento eléctrico, será conformado por dos personas, las 24 hs del día, los 365 días del año, sin excepción alguna.

Cuantificación

La dotación estará conformada de acuerdo al siguiente listado:

- ✓ 8 Técnicos electricistas o electromecánicos, con categoría de oficiales, para la cobertura de guardia operativa de seguridad, operación de equipos y mantenimiento eléctrico, cubriendo turnos de 8 hs de trabajo, en grupo mínimo obligatorio de 2 personas, garantizando la cobertura de 24 hs seguidas, sobre los

365 días del año.

- ✓ 2 Oficiales sanitarios plomeros para cubrir el turno matutino de la jornada laboral de lunes a viernes, entre las 07.00 hs hasta las 16.00 hs, con guardia pasiva para la cobertura de emergencias sanitarias, todos los días del contrato.
- ✓ 2 Oficiales Termo mecánicos especialistas en operación, reparación y mantenimiento de equipos centrales de climatización y aire acondicionado, torres de enfriamiento, gabinetes de presurización, sistemas térmicos y Unidades de tratamiento de aire, de lunes a viernes de 07.00 hs a 16.00 hs.
- ✓ 1 Oficial Herrero - Cerrajero de lunes a viernes de 07.00 hs a 16.00 hs
- ✓ 1 Técnico especializado en sistemas centrales de distribución de gases medicinales, revisión, control y mantenimiento operativo de poliductos de camas de internación, aéreas críticas y quirófanos de lunes a viernes de 07.00 hs a 16.00 hs y emergencias.
- ✓ 1 Oficial Durlero Tabiquero de lunes a viernes de 07.00 hs a 16.00 hs., especializado en construcciones en seco, armado de tabiques, enduido y cielorrasos ciegos y desmontables.
- ✓ 1 Oficial Carpintero de lunes a viernes de 07.00 hs a 16.00 hs, con experiencia en mobiliario de oficina, reformas y adaptaciones.
- ✓ 1 Técnico en mantenimiento de salas de máquinas y calderas, de lunes a viernes de 07.00 hs a 16.00 hs
- ✓ 3 Oficiales pintores de lunes a viernes de 07.00 hs a 16.00 hs con disponibilidad para trabajar en horario nocturno, feriados, sábados y domingos, de acuerdo a requerimiento.
- ✓ 2 Operarios ayudantes multifunción de lunes a viernes de 07.00 hs a 16.00 hs
- ✓ 1 Encargado de personal - Coordinador técnico, Responsable general e interlocutor del contrato, de lunes a viernes de 07.00 hs a 16.00 hs. con guardia pasiva y disponibilidad ante eventos especiales en fines de semana y feriados.

Total: 23 personas

Capacitación

Se debe organizar un programa de capacitación que cubra en primera medida los procedimientos del plan de seguridad.

El mismo deberá ser de carácter obligatorio para el personal cuyas funciones se relacionen directamente con cualquier aspecto del plan de seguridad. Algunas partes

involucrarán a la totalidad del personal, por ejemplo plan de prevención de incendios o procedimiento de evacuación de emergencia.

También se deben realizar cursos de capacitación en temas específicos, como por ejemplo: sistemas eléctricos en UTI, Planta Quirúrgica y Emergencia; calidad del aire filtrado; características de áreas de seguridad biológica, etc.

Continuidad del personal

La planta de personal deberá tener una estabilidad tal que no se realicen cambios mayores al 15 % de la misma en forma simultánea.

3.RECURSOS FÍSICOS

Locales

El HEC facilitará locales destinados a oficina administrativa, talleres y paños en dimensiones acordes a la actividad.

Equipos y sistemas

El contratista deberá proveer los equipos y sistemas necesarios para el desarrollo normal de las tareas solicitadas en el contrato.

Además deberá contar con todo el instrumental de medición, operación y reparación necesario para realizar en forma óptima los trabajos.

Asimismo contará con las herramientas correspondientes en cantidad y calidad adecuada a la magnitud de cada trabajo.

Deberá proveer los medios de elevación adecuados para los trabajos en altura, previstos en los planes de mantenimiento. Ejemplo: Columnas de iluminación, izajes de equipos, escaleras simples, escaleras dobles, escaleras extensibles, sistemas modulares de andamios de hasta 5 cuerpos y grúas móviles auto portantes.

El representante del HEC podrá solicitar la incorporación o cambio de aquel instrumental, equipos o herramientas que considere inadecuado y/o insuficiente, o que no cumple con las normas de seguridad o de calidad.

Medios de comunicación y transporte

El contratista deberá proveer los medios de comunicación necesarios para mantener un fluido accionar entre su personal y entre éste y el personal del HEC.

La cantidad de radios Nextel a proveer será de un mínimo de 6 unidades, para optimizar la comunicación laboral entre las distintas partes del hospital.

El contratista proveerá los medios de transporte internos (zorras, carros, carretillas, etc.) necesarios para el desplazamiento de materiales, insumos, repuestos y equipos.

Reuniones de Coordinación:

Existirá una reunión semanal de coordinación a la que deberá asistir el contratista. En la misma se revisarán los trabajos en ejecución, pendientes y planificados en el futuro cercano, se evaluarán los problemas emergentes y se definirán los pasos a seguir. Se programarán aquellas tareas de característica que impliquen riesgo y/o que afecten el

funcionamiento cotidiano del hospital; en la misma podrán participar los responsables de las áreas afectadas.

Reuniones de Seguridad

Existirá una reunión cada 15 días en las que se discutirán los temas relacionados con el plan de emergencia y otros temas vinculados con todo aquello que afecte la seguridad de las personas, recursos físicos y medio ambiente.

Recorridas

Como mínimo dos veces por semana se realizarán recorridas conjuntas para verificar lo tratado en las reuniones de coordinación y seguridad; éstas tendrán recorridos variables pero en el período de un mes abarcarán la totalidad de las áreas del hospital.

Inspecciones

El representante del HEC realizará inspecciones diarias en cualquier área y en cualquier horario que considere oportuno, pudiendo solicitar el acompañamiento del contratista si lo considerare necesario. Caso que éste no pudiera concurrir, su representante se verá obligado a suplir su ausencia.

4. SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

Objetivo

La Contratista se comprometerá a proporcionar herramental y dispositivos de trabajo seguros para el operador, el entorno, terceras personas y la infraestructura e instalaciones del hospital.

La Contratista se ajustará a las prácticas y responsabilidades de Seguridad en el trabajo que se establecen en el manual correspondiente y acatará las indicaciones por el profesional habilitado representante del HEC.

El propósito es establecer un modelo común de gestión, para ser utilizado en todos los sitios donde La Contratista cumpla con sus servicios, de tal forma de ser consistentes con los requerimientos y así cumplimentar en un todo con las leyes y reglamentaciones vigentes.

Medio ambiente

La Contratista seguirá las políticas y requerimientos del HEC para lograr un seguro y saludable lugar de trabajo, protegiendo el Medio Ambiente, optimizando el consumo de energía y preservando los recursos naturales.

La Contratista cumplirá en informar al profesional representante del HEC sobre cualquier asunto que afecte el MA, a la salud o a la seguridad de los empleados y/o usuarios, tomando acciones para su resolución inmediata.

La Contratista se compromete a mantener las áreas de desarrollo de trabajo en perfecto estado de limpieza y orden. Los sectores y circulaciones que por exigencia de las tareas, hayan sido afectados con suciedad, derrames y manchas de cualquier tipo también quedarán limpios y ordenados.

La Contratista se compromete a que todos los materiales y productos químicos que utilice cumplan con la ley de residuos peligrosos, exceptuando aquellos refrigerantes que por falta de actualización del equipamiento frigorífico no cumpla con el Protocolo de Montreal.

Responsable de Higiene y Seguridad

De acuerdo a lo establecido en las normas vigentes, la Contratista presentará al Responsable en la materia, quien llevará registro de todas las actuaciones a que lo obligan las Reglamentaciones, debiendo constituirse en nexo ineludible de la Empresa con los responsables del Área de Seguridad e Higiene del HEC, para el cumplimiento de todas aquellas actuaciones, diligencias y cumplimientos de políticas y normativas internas y legales. Asimismo deberá asistir regularmente, así como a requerimiento de los responsables del HEC (Arquitectura hospitalaria e Ingeniería hospitalaria) y participará activamente en la supervisión y control especialmente en lo concerniente al alcance de las tareas de pintura exterior e impermeabilización de cubiertas, especificadas en el anexo 8 del presente pliego.

5. EXCLUSIONES DEL CONTRATO

Consideraciones generales:

- ✓ Se consideran fuera del precio pactado para los servicios, aquellas reparaciones derivadas de sabotajes, negligencia, utilización anormal o accionar de personas ajenas a la contratista o a sus subcontratistas. Así también aquellas causadas por cataclismos naturales, incendios, inundaciones, movimientos de huelga no atribuibles al contratista, motines, atentados, guerras o acciones de poder público civil o militar. En dicho caso se deberá evaluar la reposición a nuevo del bien o servicio y presentar presupuesto previo para su aprobación y no podrá comenzar con la tarea sin previa autorización de los representantes del HEC. Para su reparación se evaluará presupuesto previo.
- ✓ Se excluyen también las averías derivadas por obsolescencia de equipamiento o instalaciones (fin de vida útil) a juicio de los responsables del HEC.
- ✓ La contratista no será responsable y nada podrá reclamársele, por las interrupciones de servicio en aquellos equipos cuyo normal funcionamiento dependa necesariamente del suministro de elementos cuya provisión no queda a cargo de la contratista, tales como gas natural o envasado, agua, electricidad. La misma solución deberá adoptarse si la falta de tales suministros obedeciera a instalaciones internas del edificio cuyo mantenimiento no dependa de la contratista.
- ✓ Los servicios que estuvieren dentro del período de garantía de los proveedores contratados, hasta la finalización de la misma.
- ✓ Servicio de volquetes para el retiro de escombros y demoliciones surgidos del plan de mantenimiento.
- ✓ Toda mención en particular que no se encuentre incluida se considerará excluida de la presente propuesta.

6. ANEXOS

ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

- ✓ Plan anual de mantenimiento preventivo
- ✓ Hojas de registro de mantenimiento preventivo
- ✓ Diagramas de flujo de procesos
- ✓ Planilla de áreas exteriores a mantener
- ✓ Planilla de locales a mantener, por edificio, identificados por código.
- ✓ Instalaciones eléctricas a mantener y sus componentes
- ✓ Instalaciones sanitarias a mantener y sus componentes
- ✓ Instalaciones de gas a mantener y sus componentes
- ✓ Instalaciones pluviales a mantener y sus componentes
- ✓ Instalaciones de fluidos medicinales a mantener y sus componentes
- ✓ Instalaciones de climatización a mantener y sus componentes
- ✓ Instalaciones de transporte vertical a mantener y sus componentes, 15 Ascensores y 1 montacargas
- ✓ Instalaciones y redes de gases medicinales.
- ✓ Instalaciones de tratamiento de residuos a mantener y sus componentes
- ✓ Instalaciones de baja tensión a mantener y sus componentes
- ✓ Instalaciones de corrientes débiles a mantener

Planos

- ✓ Planos generales de edificios
- ✓ Planos de instalaciones eléctricas
- ✓ Planos de instalaciones sanitarias
- ✓ Planos de instalaciones de gases medicinales
- ✓ Planos de instalaciones de climatización
- ✓ Instalaciones de transporte vertical
- ✓ Planos de instalaciones pluviales

ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- ✓ Inventario actualizado de equipamiento a operar y mantener con indicación de marca, modelo, antigüedad estimada, ubicación
- ✓ Instalaciones eléctricas a mantener y sus componentes
- ✓ Instalaciones sanitarias a mantener y sus componentes
- ✓ Instalaciones de gas a mantener y sus componentes
- ✓ Instalaciones pluviales a mantener y sus componentes
- ✓ Instalaciones de fluidos medicinales a mantener y sus componentes
- ✓ Instalaciones de vapor a mantener y sus componentes
- ✓ Instalaciones de climatización a mantener y sus componentes
- ✓ Instalaciones de transporte vertical a mantener y sus componentes
- ✓ Instalaciones de tratamiento de residuos a mantener y sus componentes
- ✓ Instalaciones de baja tensión a mantener y sus componentes, en particular tendidos estructurados para informática (tanto en equipos médicos como computación), telefonía, alarmas, llamado de enfermería etc.

Planillas y listados

- ✓ Hojas de registro de datos de mantenimiento preventivos
- ✓ Diagramas de flujo de procesos
- ✓ Informes
- ✓ Gráfico.

ANEXO 3

NORMATIVAS VIGENTES Y OBLIGATORIAS

- ✓ Ley Nacional 24557 DE RIESGOS DEL TRABAJO
- ✓ Ley Nacional 19.587 HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO. Decreto 351/79
- ✓ Ley Provincial N° 5965,. Decreto 3395/1996 de efluentes gaseosos
- ✓ Ley Provincial 11.459 Decreto 1741/96.Resolución SPA 231/96 de recipientes sometidos a presión
- ✓ Ley Provincial 11820 de aguas de consumo y efluentes líquidos.
- ✓ Ley Nacional 24.051 de Residuos Peligrosos
- ✓ Ley 11720 de Residuos Especiales de la Provincia de Buenos Aires.
- ✓ Ley de Riesgo de Trabajo
- ✓ Ley de Política Ambiental
- ✓ Ley de Efluentes Líquidos y Gaseosos
- ✓ Ley de Residuos Especiales
- ✓ Reglamentación en instalaciones eléctricas en inmuebles de uso médico AEA 90364-7-710
- ✓ Reglamentación en instalaciones eléctricas para locales de pública concurrencia AEA 90364-7-718
- ✓ Guía para la gestión de mantenimiento de instalaciones eléctricas AEA 90706
- ✓ Reglamentación para instalaciones de protección contra descargas atmosféricas IRAM 2184
- ✓ Normativas Nacional, Provincial o Municipal ,vigentes, de instalaciones para la lucha contra incendios
- ✓ Normas ISO 9000
- ✓ Digesto Municipal de Florencio Varela

ANEXO 4

PLANES ANUALES DE MANTENIMIENTO

- ✓ PAMP AREA ELECTROMECHANICA
- ✓ PAMP AREA TERMOMECHANICA
- ✓ PAMP AREA SERVICIOS CENTRALES
- ✓ PAMP AREA ARQUITECTURA
- ✓ PAMP AREA ESTERILIZACION
- ✓ PAMP INGENIERIA HOSPITALARIA
- ✓ PAMP EQUIPOS DE CADENA DE FRIO

ANEXO 5

RECURSOS FÍSICOS INCLUIDOS

- ✓ Veredas exteriores e interiores
- ✓ Sistema de iluminación exterior dentro del predio
- ✓ Arquitectura y Edificios
- ✓ Accesos vehiculares y peatonales
- ✓ Cerco, cerramientos, puertas y portones perimetrales
- ✓ Solados
- ✓ Instalaciones Termomecánicas
- ✓ Instalaciones Electromecánicas
- ✓ Instalaciones Sanitarias
- ✓ Instalaciones Pluviales
- ✓ Instalaciones de gases médicos centrales, desde las salas de generación.
- ✓ Instalaciones de lucha contra incendio, exceptuando el sistema de detección y aviso
- ✓ Planta de tratamiento de efluentes.
- ✓ Baterías de cilindros de Back – Up
- ✓ Instalaciones eléctricas de Baja tensión 380 y 220 Volts.
- ✓ Instalaciones eléctricas de corrientes débiles.
- ✓ Instalaciones de tierra equipotencial.
- ✓ Mástiles y cartelera exteriores.
- ✓ Cisternas de agua potable, cisterna de agua para incendio, tanques de reserva de agua.
- ✓ Garitas de seguridad exteriores.

ANEXO 6

GLOSARIO

HEC: Hospital El Cruce

PAMP: Plan anual de mantenimiento preventivo

HRMP: Hoja de registro de mantenimiento preventivo

AV: Ayuda Visual

HCL: Historia Clínica. Documento de registro de datos inherentes a la vida de un equipo, instalación, edificio.

OT: Procedimiento de trabajo. Se entiende por procedimientos de trabajo la descripción detallada de la forma o modalidad de realización de la tarea, en forma secuencial, con énfasis en aquellos puntos que se refieran a la seguridad tanto de las personas, RF y medio ambiente.

RF: Los recursos físicos del hospital son todos los bienes tangibles, que son susceptibles de ser utilizados para el logro de los objetivos del mismo, edificios, instalaciones y equipamientos.

MA: Medio ambiente

INHO: Ingeniería hospitalaria

ARQHO: Arquitectura hospitalaria

CEMET: Centro de Medicina Traslacional

AMI: Atención Médica Integral

MPN°1: Mantenimiento preventivo Nivel 1:

Estas tareas refieren a actividades relacionadas con trabajos de control operativo diario, pruebas de funcionamiento y actividades cotidianas, reemplazo de repuestos menores toda actividad preventiva que permita la disponibilidad de funcionamiento del equipo.

El contratista de este contrato está obligado a cumplirlo, respondiendo a indicaciones de las Áreas de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria

MPN° 2: Mantenimiento preventivo Nivel 2:

Se refiere a tareas de reparación o actividades de mantenimiento preventivo/ correctivo que debido a su complejidad no serán responsabilidad del presente contrato

ANEXO 7

PERFILES Y NUMERO DEL PERSONAL CONTRATADO

✓ Técnico Oficial Electricista o Electromecánico (8)

Deberá desarrollar tareas de mantenimiento correctivo y preventivo específicas sobre instalaciones eléctricas, tanto en instalaciones existentes como en futuras ampliaciones. Disponibilidad de horario para cubrir guardias rotativas los 365 días del año.

Experiencia en guardia operativa sobre el funcionamiento de los servicios generales del hospital.

Experiencia en mantenimiento eléctrico en general y en guardias operativas.

Buen nivel comunicacional entre sus compañeros y con el resto del personal del HEC.

Predisposición para recibir y acatar las indicaciones que reciba de sus superiores.

Comprensión de los trabajos solicitados y lectura e interpretación de planos.

Formación y educación técnica terminada comprobable en instituto medio o terciario oficial.

✓ Oficiales Termomecánicos especialistas en operación, reparación y mantenimiento de equipos centrales de climatización (2)

Deberá desarrollar tareas de mantenimiento correctivo y preventivo específicas de los programas anuales de mantenimiento preventivo, tanto en instalaciones existentes como en futuras ampliaciones.

Amplia experiencia en operar y reparar equipos de climatización central, roof top, splits, bisplit, torres de enfriamiento y equipos Chillers.

Comprensión de manuales técnicos de usuario y de mantenimiento.

Amplia experiencia en equipos de refrigeración multinorma.

Conocimientos informáticos.

Capacidad de administrar y prever repuestos.

Disponibilidad de horario para realizar trabajos de mantenimiento y conservación a demanda.

Disponibilidad de horario para cubrir guardias rotativas los 365 días del año, en días sábados, domingos y feriados y reemplazo de guardia o licencias especiales.

Experiencia en guardia operativa sobre el funcionamiento de los servicios generales del hospital.

Experiencia en mantenimiento eléctrico en general y en guardias operativas.

Buen nivel comunicacional entre sus compañeros y con el resto del personal del HEC.

Predisposición para recibir y acatar las indicaciones que reciba de sus superiores.

Comprensión de los trabajos solicitados y lectura e interpretación de planos.

Formación y educación técnica terminada comprobable en instituto medio o terciario oficial.

✓ Técnico Oficial Sanitarista Plomero (2)

Deberá desarrollar tareas de mantenimiento correctivo y preventivo específicas sobre instalaciones sanitarias, tanto en instalaciones existentes como en futuras ampliaciones.

Deberá tener matrícula oficial de instalaciones de gas, expedida por ente u organismo oficial.

Disponibilidad de horario para cubrir guardias pasivas ante emergencias los 365 días del año.

Experiencia en guardia operativa sobre el funcionamiento de los servicios generales del Hospital.

Experiencia en mantenimientos de sistemas sanitarios en general y en guardias operativas.

Buen nivel comunicacional entre sus compañeros y con el resto del personal del HEC.

Buen nivel de soldadura por termo fusión, eléctrica, autógena y máquinas de roscado de tubos.

Predisposición para recibir y acatar las indicaciones que reciba de sus superiores.

Comprensión de los trabajos solicitados y lectura e interpretación de planos.

✓ **Oficial Herrero / Mecánico / Cerrajero (1)**

Deberá desarrollar tareas de mantenimiento correctivo y preventivo específicas de los programas anuales de mantenimiento preventivo, tanto en instalaciones existentes como en futuras ampliaciones.

Amplia experiencia en trabajos de herrería, mecánica, carpintería y montajes.

Disponibilidad de horario para realizar trabajos de mantenimiento y conservación a demanda.

Buen nivel comunicacional entre sus compañeros y con el resto del personal del HEC.

Predisposición para recibir y acatar las indicaciones que reciba de sus superiores.

Comprensión de los trabajos solicitados e interpretación de planos.

✓ **Técnico especializado en sistemas centrales de distribución de gases medicinales (1)**

Revisación, control y mantenimiento operativo de poliductos de camas de internación, áreas críticas y quirófanos.

Mantenimiento preventivo y correctivos de acoples de oxígeno, aire medicinal y vacío.

Control de stock y almacenamiento de aparatología

Control de hermeticidad y prevención de pérdidas.

Conocimientos de normas sanitarias.

✓ **Oficial Durlero / constructor en seco (1)**

Deberá desarrollar tareas de mantenimiento correctivo y preventivo específicas de los programas anuales de mantenimiento preventivo, tanto en instalaciones existentes como en futuras ampliaciones.

Disponibilidad de horario para realizar trabajos de mantenimiento y conservación, en horarios nocturnos o feriados, por necesidad de servicio los 365 días del año.

Experiencia en trabajos de durlock, cerraduras, mecánica, limpieza, pintura y albañilería.

Buen nivel comunicacional entre sus compañeros y con el resto del personal del HEC.

Predisposición para recibir y aceptar las indicaciones que reciba de sus superiores.

Comprensión de los trabajos solicitados.

✓ **Oficial carpintero (1)**

Deberá desarrollar tareas de mantenimiento correctivo y preventivo específicas de los programas anuales de mantenimiento preventivo, tanto en instalaciones existentes como en futuras ampliaciones.

Buen nivel comunicacional entre sus compañeros y con el resto del personal del HEC.

Predisposición para recibir y acatar las indicaciones que reciba de sus superiores.

Comprensión de los trabajos solicitados e interpretación de planos.

✓ **Técnico en mantenimiento de salas de maquinas y calderas (1)**

Deberá desarrollar tareas de mantenimiento correctivo y preventivo específicas de los programas anuales de mantenimiento preventivo para sala de maquinas.

Amplia experiencia en salas de máquinas, control de equipos, rotación, y automatización.

Disponibilidad de horario para realizar trabajos a demanda.

Buen nivel comunicacional entre sus compañeros y con el resto del personal del HEC.

Predisposición para recibir y acatar las indicaciones que reciba de sus superiores.

Comprensión de los trabajos solicitados e interpretación de planos.

✓ **Oficial pintores (3)**

Deberá desarrollar tareas de mantenimiento correctivo y preventivo específicas de los programas anuales de mantenimiento preventivo, tanto en instalaciones existentes como en futuras ampliaciones.

Predisposición para recibir y acatar las indicaciones que reciba de sus superiores.

Comprensión de los trabajos solicitados e interpretación de planos.

✓ **Operarios ayudantes multifunción (2)**

Deberá desarrollar tareas de mantenimiento correctivo y preventivo específicas de los programas anuales de mantenimiento preventivo, tanto en instalaciones existentes como en futuras ampliaciones.

Predisposición para recibir y acatar las indicaciones que reciba de sus superiores.

Comprensión de los trabajos solicitados e interpretación de planos.

Tareas de limpieza y ayuda de gremios en general, y toda actividad de apoyo o soporte de los oficiales.

✓ **Encargado - Coordinar técnico general (1)**

Representante técnico.

Deberá desarrollar tareas de control administrativo y técnico.

Deberá ser nexo entre la empresa contratista y el HEC.

Experiencia en manejo de personal, conocimientos informáticos y planes de trabajo.

Conocimientos generales de arquitectura e ingeniería hospitalaria.

Buen nivel comunicacional entre sus compañeros y con el resto del personal del HEC.

Predisposición para recibir y acatar las indicaciones que reciba de sus superiores.

Comprensión de los trabajos solicitados y lectura e interpretación de planos.

Deberá acreditar al menos 5 años de experiencia en trabajos de mantenimiento con personal a cargo.

SON 23 PUESTOS DE TRABAJO A CUBRIR OBLIGATORIAMENTE

RENGLON 2:

GENERALIDADES

El presente anexo especifica las tareas de pintura exterior que deberán realizarse en las fachadas y aleros exteriores de todos los edificios que componen el Hospital, a excepción del CEMET, como así también los tanques para reserva de agua sanitaria.

En todos los casos se tratarán previamente las distintas superficies a intervenir, de manera de realizar todos los trabajos de reparaciones, correcciones y preparación necesarios, especificados en el presente o no, a efectos de lograr el mejor acabado final, considerando la durabilidad en el tiempo y la calidad en las terminaciones.

Finalmente se tratarán las cubiertas del Hospital, con pintura impermeabilizante, previas tareas de adecuación de las superficies.

Por tratarse de una obra a realizarse en una institución en funcionamiento, será el Contratista el responsable de brindar las soluciones logísticas, de seguridad, vallados, señalizaciones y toda aquella medida que permita la ejecución de los trabajos en paralelo con las funciones normales del edificio.

PLAZO DE CUMPLIMIENTO TAREAS: 6 MESES

RECURSOS HUMANOS

La empresa será responsable de proveer el recurso humano en cantidad y calificación adecuadas para cumplimentar los planes aprobados.

Deberá realizar el control de cumplimiento de las normas de seguridad y procedimientos de trabajo, así como también el control de desempeño de tareas.

Identificación

El personal deberá estar claramente identificado.

Perfil

El adjudicatario deberá cumplir con los perfiles de puestos definidos por el HEC (Ver Anexo)

Será condición para el ingreso del personal, la aceptación del representante del HEC que el personal a realizarlas tenga en perfil adecuado y cuente con la capacitación necesaria para el mismo.

Se deberá certificar la capacitación del personal propuesto, mediante título de Instrucción técnica media, afín y/o certificaciones de cursos de capacitación específica y antecedentes laborales.

El Representante de HEC (Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria) podrá pedir por simple solicitud, el reemplazo o cambio de personal cuando lo considere necesario y durante el transcurso del contrato, sin obligación de justificación alguna.

Responsabilidades

La contratista será responsable en forma exclusiva del accionar de todo su personal tanto operativo, técnico y administrativo como de conducción y de la verificación de la correcta conducta y ejecución de los trabajos.

Capacitación

Se debe organizar un programa de capacitación que cubra en primera medida los procedimientos del plan de seguridad.

El mismo deberá ser de carácter obligatorio para el personal cuyas funciones se relacionen directamente con cualquier aspecto del plan de seguridad. Algunas partes involucrarán a la totalidad del personal, por ejemplo plan de prevención de incendios o procedimiento de evacuación de emergencia.

Continuidad del personal

La planta de personal deberá tener una estabilidad tal que no se realicen cambios mayores al 15 % de la misma en forma simultánea.

Reuniones de Coordinación:

Existirá una reunión semanal de coordinación a la que deberá asistir el contratista. En la misma se revisarán los trabajos en ejecución, pendientes y planificados en el futuro cercano, se evaluarán los problemas emergentes y se definirán los pasos a seguir. Se programarán aquellas tareas de característica que impliquen riesgo y/o que afecten el funcionamiento cotidiano del hospital; en la misma podrán participar los responsables de las áreas afectadas.

Reuniones de Seguridad

Existirá una reunión cada 15 días en las que se discutirán los temas relacionados con el plan de emergencia y otros temas vinculados con todo aquello que afecte la seguridad de las personas, recursos físicos y medio ambiente.

Recorridas

Como mínimo dos veces por semana se realizarán recorridas conjuntas para verificar lo tratado en las reuniones de coordinación y seguridad; éstas tendrán recorridos variables pero en el período de un mes abarcarán la totalidad de las áreas del hospital.

Inspecciones

El representante del HEC realizará inspecciones diarias en cualquier área y en cualquier horario que considere oportuno, pudiendo solicitar el acompañamiento del contratista si lo considerare necesario. Caso que éste no pudiera concurrir, su representante se verá obligado a suplir su ausencia.

Medio ambiente

La Contratista seguirá las políticas y requerimientos del HEC para lograr un seguro y saludable lugar de trabajo, protegiendo el Medio Ambiente, optimizando el consumo de energía y preservando los recursos naturales.

La Contratista cumplirá en informar al profesional representante del HEC sobre cualquier

asunto que afecte el MA, a la salud o a la seguridad de los empleados y/o usuarios, tomando acciones para su resolución inmediata.

La Contratista se compromete a mantener las áreas de desarrollo de trabajo en perfecto estado de limpieza y orden. Los sectores y circulaciones que por exigencia de las tareas, hayan sido afectados con suciedad, derrames y manchas de cualquier tipo también quedarán limpios y ordenados.

La Contratista se compromete a que todos los materiales y productos químicos que utilice cumplan con la ley de residuos peligrosos, exceptuando aquellos refrigerantes que por falta de actualización del equipamiento frigorífico no cumpla con el Protocolo de Montreal.

Cuantificación

La dotación estará conformada, como mínimo, de acuerdo al siguiente listado:

- ✓ 8 Oficiales pintores especialistas en pintura exterior de muros, trabajos en altura e impermeabilización de cubiertas superiores para cumplir horarios de lunes a sábados de 07.00 hs a 16.00 hs.
- ✓ 1 Encargado de personal - Coordinador técnico, Responsable general e interlocutor del contrato, de lunes a viernes de 07.00 hs a 16.00 hs.

Total: 9 personas

1-TRABAJOS PRELIMINARES ESPECIFICACIONES GENERALES

Las tareas preliminares consisten en la ejecución del cerco de obra en los perímetros de los sectores donde se intervenga, de acuerdo a los lineamientos emanados de los responsables del HEC (Áreas de Arquitectura Hospitalaria y Seguridad e Higiene).

Cualquier trabajo extraordinario que fuere necesario efectuar, será por cuenta exclusiva de la Contratista, la que no podrá alegar como circunstancia, la imposibilidad por mayores costos.

La contratista deberá suministrar el recurso humano, materiales e insumos consumibles necesarios para cumplimentar el 100 % de la obra de pintura exterior y de mantenimiento de cubiertas superiores, en un todo de acuerdo con las exigencias del presente, conjuntamente con el herramental necesario y los medios logísticos de ejecución de obra.

ANDAMIOS

Para llevar adelante las tareas de trabajo en altura y, en todos los casos en que se dispongan su utilización, se proveerán por parte de la Contratista, los cuerpos de andamios necesarios para el correcto cumplimiento de las labores.

Los mismos cumplirán con las siguientes especificaciones:

Andamios Tubulares

Se proveerán e instalarán andamios tubulares con escalera.

La separación entre montantes (caños verticales) no podrá superar los 2,50 m. Los travesaños tendrán una separación en altura de no más de 2 metros, exceptuando el caso particular de protección peatonal, en donde dicha distancia podrá ser de 3 metros.

Los caños a utilizar serán de acero IRAM F20 o similar, diámetro exterior 48,3 mm y espesor mínimo de 2,90 mm.

Los parantes, para asegurar una adecuada repartición de las cargas, descansarán sobre placas fenólicas, de espesor mínimo 18 mm. Bajo ningún concepto se admitirá que apoyen directamente sobre los solados.

En el caso del montaje sobre terrazas se deberá verificar la capacidad de las mismas para apoyar el andamio.

El andamiaje deberá fijarse al edificio mediante riostras con puntal en vanos, u otro sistema aprobado por la Inspección. Se permite el abrocado a fachada solamente a vigas exteriores de la estructura de hormigón armado del edificio

La distancia entre anclajes no superará los 6 metros en horizontal y los 2 pisos en vertical.

El andamio no podrá sobrepasar más de 3 metros por encima del anclaje superior.

Los tablonos serán de chapa de acero con dibujo antideslizante, pintados o galvanizados. Tendrán 2,50 m de largo máximo. Encastrarán sus extremos en travesaños tubulares.

El andamio contará exteriormente con 2 barandas continuas tubulares a 50 cm y 100 cm de altura, mientras que en su parte interna se colocará una única baranda a 100 cm de altura.

Se colocarán pantallas a niveles superiores en el caso de ser necesarias. Se verificará siempre que las pantallas no tengan aberturas que posibiliten la caída de objetos.

Los andamios contarán con una escalera interna metálica, que arrancará desde el nivel de piso exterior hasta el primer nivel del edificio, la que contará con una baranda continua tubular a 100 cm de altura

Se contará con las protecciones necesarias para evitar la caída de objetos, para lo cual se hará una pantalla de protección inferior horizontal y a 45° realizada en terciados fenólicos de 18 mm de espesor soportados por elementos a una altura aproximada de 3 metros.

Del mismo modo pueden ser utilizados complementariamente otros equipos para trabajos en altura

como silletas, plataformas móviles y/o guindolas, teniendo en cuenta en todos los casos las condiciones y normas de seguridad que deben cumplir estos dispositivos.

Andamio colgante tipo silleta

En caso de ser necesaria su utilización, deberá estar provista de asiento de aproximadamente 0.60 metros de largo y 0,30 metros de ancho y contar con topes eficaces para evitar que el trabajador golpee contra el muro.

Como sistema de sujeción se deben utilizar materiales de resistencia adecuada a la carga a soportar.

La eslinga, soga o cuerda (estáticas) debe pasar por lo menos por 4 agujeros o puntos fijos de la tabla del asiento de la silleta y será de un solo tramo. Evitar el uso de sogas de cáñamo o de nylon como soporte de la silleta. Solo podrán usarse estas sogas para alcanzar o subir herramientas o piezas.

Los trabajadores deben usar arnés de seguridad anclado a cualquier punto fijo independiente de la silleta y su estructura de soporte.

PINTURAS

ESPECIFICACIONES GENERALES

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las reglas del buen arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente, antes de

recibir las sucesivas manos de pintura y/o acabados.

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie, serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.

La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia; al efecto, en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura, con un manto completo de tela plástica impermeable, hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo y de acuerdo al plan de trabajos que presente la contratista al momento del inicio del Contrato.

Se procederá a vallar con conos y cintas de seguridad todos los sectores donde se realicen tareas.

En las áreas y espacios verdes se deberá cubrir con un vallado de material seguro y resistente a las distintas especies de plantas que se encuentren con el fin de protegerlas durante el transcurso de la obra.

En los sectores de internación, administrativos y/o cualquier sector interior del Hospital no permitirá que se abran las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

La Contratista deberá notificar a los Responsables por el HEC (Áreas de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria) cuando vaya a aplicar cada mano de pintura.

Las diferentes manos se distinguirán dándoles distinto tono del mismo color, (salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo).

Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, la Contratista tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de los Responsables por parte del HEC.

Sin perjuicio de la más severa inspección que se realizará en cuanto a calidad y procedencia de los materiales y de los métodos empleados por el Contratista, éste permanecerá responsable exclusivo de la bondad, del aspecto y de la duración de los tratamientos de pintura por él ejecutados.

MATERIALES

Los materiales a emplear serán en todos los casos provistos por la Contratista, debiendo su utilización respetar las recomendación de los fabricantes, para garantizar la garantía y resultado de los productos.

Al presentar la oferta el oferente deberá presentar, de manera excluyente catálogos con cada una de las pinturas, selladores y materiales a utilizar, para que puedan ser evaluados técnicamente.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca aceptada por la Inspección de Obra, debiendo ser llevados a la Obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía.

La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La Contratista deberá realizar, previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las estructuras que se contratan las muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite; al efecto, se establece que la Contratista debe solicitar a la Inspección las tonalidades y colores por nota y de acuerdo a catálogo o muestras que le indique la Inspección, ir ejecutando las necesarias para satisfacer, color, valor y tono que se exigieran.

Pintura acrílica

Pintura a base de polímeros acrílicos en dispersión acuosa, para ser aplicada sobre muros y cielorrasos de hormigón visto y sobre muros de ladrillos vistos, marca DURALBA o equivalente, transparente.

Enduidos, imprimadores, fijadores

En todos los casos serán de la misma marca de las pinturas y del tipo correspondiente según el fabricante, para cada uso, a fin de garantizar su compatibilidad.

APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PINTURAS

A efectos de determinar el grado de calidad de los trabajos de pintura, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.

Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicada.

Poder cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.

Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada, en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.

Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar.

MUROS EXTERIORES

Látex acrílico para muros.

Cuando se aplique sobre muros de compuestos cementicios se procederá de la siguiente forma:

Se dará una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que una vez seco quede mate. Posteriormente se aplicarán las manos de pintura al látex que fuere menester para su correcto acabado. La primera diluida al 50% con agua. Las siguientes se rebajarán según la absorción de las superficies.

Pintura satinada sobre muros.

Se limpiarán las superficies con un cepillo de cerda dura eliminando manchas grasosas con aguarrás.

Se lijará en seco, con papel de lija de grano adecuado evitando rayaduras que resalten al pintar, hasta obtener una superficie bien lisa. Se dará una mano de fondo poliuretánico blanco.

Se aplicará enduido a espátula en capas delgadas, dejando transcurrir 8 horas entre mano y mano, lijando a las 24 horas.

Se aplicarán las manos necesarias de Satinol o equivalente, a pincel, rodillo o soplete,

dejando secar 8 horas y lijando entre mano y mano.

Sellado de juntas.

Para el sellado de juntas se utilizará sika flex 1 o producto de calidad equivalente. Se deberá curar por una semana, como mínimo, antes de ser pintado. Las grietas a sellar deberán estar sanas, limpias

y secas libres de aceite y/o grasa; las juntas deberán tener una profundidad mínima de 7 mm y una máxima de 13 mm.

Se utilizará sika guard acryl o producto de iguales o superiores características técnicas, y se aplicará el mismo sobre las juntas selladas.

Reparaciones de fisuras y rajaduras y/o grietas.

En el caso de fisuras en el plano de las superficies y cargas de las mamposterías de dimensiones superiores a 13 mm de profundidad, se abrirán las mismas por medio mecánico, hasta desprender todo material suelto o flojo, cuidando de no provocar daños en la estructura de los paramentos.

Posteriormente se aplicará un producto a modo de puente de adherencia y se recompondrá el revoque con su agregado de componentes hidrófugos hasta el plano de la superficie adyacente sin permitirse ondulaciones, depresiones o resaltos en la cara del mampuesto, verificando su perfecta nivelación con luz al ras. Adicionalmente se colocará una malla de fibras sintéticas o velo de lana

de vidrio de manera de absorber movimientos menores y se procederá a terminar con el acabado cementicio, de manera de dejar la superficie apta para recibir pintura o material de frente, de corresponder.

Impermeabilización de terrazas y cubiertas.

La Contratista se obliga a realizar un trabajo integral en todas las cubiertas de los edificios que componen el Hospital, a excepción del CEMET, de manera de eliminar cualquier filtración y eventual entrada de agua en todos los casos, para lo que llevará adelante un trabajo metódico y gradual, que irá logrando la cobertura de todos los techos expuestos al exterior. Será responsable por cualquier trabajo necesario para cumplir con el cometido, esté indicado o no en estas especificaciones, y deberán desarrollarse todas las tareas de acuerdo a las buenas prácticas y reglas del buen arte. Primeramente se verificarán todas las instalaciones ubicadas en terrazas, así como equipos y bandejas de cableado, las que deberán mantenerse en óptimas condiciones durante el transcurso de toda la obra. Una vez verificada la inexistencia de partes sueltas y flojas, limpias todas las superficies, constatando que no presenten aglobamientos y/o desprendimientos, se procederá a realizar en manos cruzadas, la pintura especial con aditivos reflectantes y con compuestos para aislación térmica, del tipo membrana líquida, mono componente de aplicación en frío, libre de solventes, como Sika Fill, Acril Techo, o Sikalastic 560, haciendo sucesivas capas de acuerdo a las especificaciones del fabricante. Luego y de acuerdo al requerimiento especial de puntos o áreas conflictivas se tratará con vellón geotextil para refuerzo de la impermeabilización y se completará la ejecución realizando la aplicación a rodillo, logrando en sucesivas manos (3 como mínimo), la cobertura deseada, libre de poros, continua y del espesor requerido, Aplicación mínima de 1.5 a 2

Kg/m².

En los casos que resultara necesario y a sola consideración del personal responsable por parte del HEC, se llevará a cabo la remoción y retiro de la impermeabilización actual y se repondrán las superficies o paños de membrana con asfalto plástico polimerizado,

refuerzo central e inferior de polietileno de alta densidad, doble capa asfáltica y cubierta superior de Geotextil ultra resistente, en un todo de acuerdo a las características de las existentes. La colocación y ejecución será totalmente adherida a soplete. La terminación será con tres manos de membrana tipo Sikalastic 560, conformando una solución elástica, impermeable y transitable. Aplicación con 3 manos cruzadas, 1.5 a 2 Kg/m².

LIMPIEZA DE OBRA

Durante el transcurso de la ejecución de todos los trabajos deberán mantenerse limpios y ordenados los sectores a intervenir.

Una vez terminadas las tareas en su totalidad, se procederá a una minuciosa limpieza, cuidando la Contratista el detalle de terminación de todo el conjunto.

Luego de la terminación de todos los trabajos se dejarán en perfectas condiciones todas las instalaciones y lugares ocupados por los equipos, instalaciones y movimientos de la Contratista, teniendo especial cuidado en el caso de carpinterías, vidrios, solados y parques y jardines, debiendo responder la Empresa ante la mínima indicación de la Inspección de Obra, a reparar y/o reponer lo indicado por ésta.

CONSIDERACIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

A) Indumentaria y Elementos de Seguridad Personal

Los elementos de Seguridad y Protección Personal a proveer al personal deben ser los aprobados por las normas vigentes en la materia y en particular por el HOSPITAL EL CRUCE según el tipo de actividad realizada.

Es obligación de la Empresa exigir su uso al personal, bajo apercibimiento que el mismo sea retirado del lugar cuando se verifique la contravención y hasta tanto se regularice la situación.

Asimismo señalar la obligatoriedad de uso según Norma IRAM 10005.

- Orden y Limpieza en los lugares de trabajo

La Empresa está obligada a mantener el orden y la limpieza en los lugares en que efectúa sus tareas.

Cercará las áreas de acceso restringido. Todo desperdicio generado será acumulado y evacuado en plazos perentorios o cuando se indique, en los lugares apropiados bajo directivas del HOSPITAL EL CRUCE siendo condición indispensable su total eliminación para dar final a los trabajos.

-Uso de Máquinas y herramientas del HOSPITAL

Le está vedado al personal de la Contratista el uso de máquinas y herramientas del Hospital salvo expresa autorización del mismo.

-Conexiones

Toda conexión (eléctrica, de gas, hidráulica, etc.) debe ser supervisada y autorizada por Responsables del HEC.

-Sogas y Cables metálicos

Las sogas y cables metálicos deben ser los adecuados para el tipo de carga y operación.

B) Seguridad e Higiene

Este apartado constituye un resumen de las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes trabajan en el Hospital, teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones a personal de la Empresa, personal del HEC o terceros, e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos.

Toda situación particular y no prevista en esta especificación deberá ser analizada bajo el marco del decreto 911/96 y contar con la aprobación del Hospital El Cruce

La Contratista es la principal responsable para capacitar y asegurar el cumplimiento de estas Normas por parte de su personal.

-Andamios

Se prohíben utilizar tambores, cajones, bloques u objetos inestables como soportes de las plataformas de trabajo o andamios.

Los andamios deben tener parantes con patas seguras (adecuada superficie de apoyo) para evitar que se asienten o hundan en caso de estar apoyados sobre el terreno.

El acceso a las plataformas de trabajo debe ser seguro, prohibiéndose escalar usando los parantes:

Se prohíbe el uso de escaleras portátiles para andamios con alturas de (3m) tres metros o mayores.

Si fueran usadas deben colocarse a un ángulo aproximado de 75° (setenta y cinco grados) de la horizontal y perfectamente aseguradas en el tope de la plataforma.

Si se utiliza un andamio metálico debe asegurarse de apretar bien las tuercas.

No se permitirá el almacenamiento en andamios y deberán eliminarse al fin de cada jornada las herramientas, materiales y desperdicios. Los andamios deben quedar sin carga de ninguna naturaleza. Durante las operaciones la acumulación de estos elementos se reducirá al mínimo.

Toda vez que se realicen trabajos en altura se debe cercar convenientemente la zona aledaña con carteles o cinta de peligro alertando sobre la presencia de personal efectuando tareas de este tipo.

-Andamios Colgantes

Es sumamente importante el tipo y modo de anclaje del que está suspendido el andamio, se lo inspeccionará cuidadosamente en cuanto a la construcción y resistencia acorde al tipo de trabajo.

El andamio debe someterse a una prueba que consiste en elevarlo a (30cm) treinta centímetros del suelo y sobrecargarlo con (4) cuatro veces la carga normal de trabajo.

Todos los cables y sogas serán sometidos a una inspección minuciosa previa a su uso.

-Equipos y Herramientas.

La Empresa está obligada a mantener en buen estado mecánico sus herramientas y

equipos así como velar por sus condiciones y requerimientos de seguridad.

Las herramientas deben estar en buenas condiciones y repararse cuando sea necesario. Las herramientas o cualquier otro material nunca deberán ser arrojados desde lugares elevados, ni tampoco permitir que se caigan.

Al utilizar maza y corta-fierro, se debe utilizar un aguantador de herramienta para evitar lesionarse las manos y deberá utilizarse protección ocular. Transportar las herramientas en un cajón adecuado.

Para cualquier trabajo usar siempre la herramienta adecuada.

Al ascender a escaleras con herramientas de mano, éstas deben ser izadas o bajadas utilizando cinturón portaherramientas o una soga.

Al utilizar herramientas eléctricas, siempre se debe verificar que el enchufe y el cable estén en buenas condiciones. Antes de usar equipo eléctrico asegurarse que esté permitido en el área de trabajo. Antes de usar cualquier herramienta eléctrica asegurarse que esté debidamente conectada su descarga a tierra.

Las herramientas de mano se deben mantener siempre limpias y listas para entrar en función.

Cuando se utilizan piedras de amolar, picar, martillos, etc., es obligatorio el uso de protectores faciales completos.

No se debe intentar el uso de herramientas eléctricas de mano cuando se está parado sobre un charco de agua o sobre piso húmedo. Si se trabaja en lugar húmedo se deben usar botas y guantes de goma. No conversar con otra persona cuando se usa una herramienta portátil de mano.

Al completar un trabajo con herramienta portátil accionada eléctricamente no olvidar desenchufar inmediatamente.

Asegurarse que las guardas de seguridad sobre las herramientas portátiles cumplan su función y se encuentren en buenas condiciones

-Vallado de Seguridad

Cuando se practique un agujero, zanja o cualquier otra abertura en el piso, nunca debe dejarse al descubierto. El personal que los practicó o produjo pondrá sumo cuidado en taparlos, rellenarlos, o cercarlos antes de retirarse del sector. Si el lugar estuviera poco iluminado, dicho cerco además deberá presentar una luz roja en horario nocturno.

-Escaleras portátiles

Seleccionar las escaleras con el largo adecuado para el trabajo que se va a realizar. No usar escaleras empastilladas, las extensiones improvisadas son peligrosas y su uso está prohibido.

Examinar las escaleras antes de usarlas, si están rotas, rajadas o defectuosas en alguna forma, retirarlas para su reparación. Usar escaleras que estén equipadas con pies y agarraderas de seguridad, si la escalera da la impresión de estar insegura, amarrar por medio de una soga la parte superior a un soporte fijo. Esto es recomendable con escaleras altas, donde existe la posibilidad que la misma resbale, cambie su posición o sea llevada por delante.

Colocar la escalera sobre un piso o base segura, usando los pies de seguridad dependiendo ello del tipo de superficie donde se asienta la escalera.

Ubicar la base de la escalera a una cuarta parte de su largo de la vertical. Esto dará un ángulo seguro para desarrollar su trabajo.

Si se trata de una escalera de dos hojas abrir bien antes de intentar ascender.

Al ascender o descender de la escalera hacerlo de frente a la misma, deslizarse por la escalera es peligroso y está prohibido. Para ascender y descender de las escaleras mantener ambas manos libres. Los artículos pequeños deben llevarse en los bolsillos o en el cinto. Los artículos de mayor volumen deben descenderse o izarse por medio de sogas o aparejos desde lugares elevados.

Tener mucho cuidado de no lesionar a otros empleados al trabajar desde escaleras o cuando se las coloca o transporta. Si es necesario ubicar la escalera donde hay peligro de que sea golpeada por una persona u objeto colocar una barricada alrededor.

Mantener las escaleras libres de suciedad y pintura que puedan ocultar defectos.

-Equipos y elementos de seguridad

La Contratista está obligada a proveer a su personal el equipo y elementos de seguridad necesarios

para los trabajos. La calidad de los mismos cumplirán con lo especificado por la Ley 19587 y su decreto reglamentario 351/79, así como el decreto 911/96 específico para la Industria de la Construcción y las normas IRAM que correspondan.

Los elementos de protección personal deberán cubrir las siguientes áreas según las tareas a realizar y los riesgos emergentes de las mismas:

- Cascos de Seguridad
- Protección Ocular
- Protección Auditiva
- Protección Respiratoria
- Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad, botas, etc.)
- Protección de miembros superiores (guantes, mitones, etc.)
- Protección de caídas (cinturón de seguridad, arnés, etc.)
- Protección del tronco (trajes especiales, delantales, etc.)

La vestimenta será la adecuada al clima y medio en el cual se desarrolla el trabajo y/o servicios.

C) Legajo Técnico

Como consecuencia del artículo 20 del decreto 911/96 y del artículo 3° de la resolución 231/96 la Empresa preparará y presentará al HEC a partir del inicio del trabajo y/o la prestación del servicio tantas veces como este último lo considere necesario, a fin de verificar los avances y cumplimientos en el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el Legajo Técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados.

Además de estar debidamente rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad de la Adjudicataria se completará con la siguiente documentación.

- a) Memoria descriptiva del trabajo y/o servicio.
- b) Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa del trabajo y/o de prestación del servicio (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- c) Programa de Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.
- d) Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad.
- f) Programa de Seguridad.

En cumplimiento de lo requerido según la Resolución 51/97 de la SRT la Empresa presentará al Hospital, si así corresponde por las características del trabajo y/o del servicio o a juicio de su ART, el Programa de Seguridad cuyo contenido será en coincidencia con lo expresado en el Anexo I del decreto citado.

Dicho Programa deberá contar con la aprobación de la ART de la Adjudicataria y el HEC será informado cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en el decreto de referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, la cual será entregada al HEC por la Adjudicataria dentro de las 48 horas de producida la visita de verificación.

D) Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Al momento de dar inicio al trabajo y/o la prestación del servicio la Empresa informará por escrito a los Responsables por parte del HEC los datos del Responsable del Área de Higiene y Seguridad en

el Trabajo para la misma, independientemente de que éste sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero.

Asimismo informará al HEC cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.

GARANTÍA DE LOS TRABAJOS: La garantía por Defectos es de: **un (1) año**, desde la suscripción del Acta de Recepción Provisoria y respecto de aquellos defectos o fallas atribuibles directamente a los trabajos ejecutados por el Contratista en el presente proceso. Transcurrido el plazo y no habiendo defectos o bien los mismos hubiesen sido subsanados, se suscribirá el Acta de Recepción Definitiva, procediéndose a la liberación de las Garantías de Anticipo y de Cumplimiento, a más tardar a los treinta (30) días de la recepción definitiva.